

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS**



TRABAJO DIRIGIDO

**MECANISMOS DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN EL GOBIERNO
LOCAL Y LOS EFECTOS POLÍTICOS SOBRE LA PROPORCIONALIDAD.
Gobierno Municipal de La Paz, 1985 – 1999.**

**CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL – SALA MURILLO
ÁREA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CIUDADANA
COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN**

**POSTULANTE: MELISSA PAOLA FLORES ARIAS
TUTORA: DRA. JUANA AIDEE MARIACA VALVERDE
TUTORA INSTITUCIONAL: LIC. MARÍA LUISA KENT SOLARES
PERÍODO DE TRABAJO: DEL 20 DE MAYO AL 6 DE DICIEMBRE DE 2004**

LA PAZ - BOLIVIA

2009



AGRADECIMIENTO

A todos mis maestros de la carrera de ciencias políticas,

A la corte departamental electoral de La Paz

A mi familia,

A mis compañeros y amigos,

A todos ellos por formarme y enseñarme que lo más importante

Es nuestra querida Bolivia.



DEDICATORIA

*A Dios por permitirme ser su instrumento
A mi papá que me inculcó sabiduría
A mi mamá que me demostró una gran fortaleza
A mi hermana que me enseñó a tener límites
A mi hermano un gran ejemplo a seguir*

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO

INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1	Introducción	1
1.2	Formulación del problema de investigación	3
1.2.1	Justificación Metodológica	3
1.2.2	Justificación Teórica	5
1.2.3	Justificación Práctica	7
1.3	Objetivos de la investigación	9
1.3.1	Objetivo General	9
1.3.2	Objetivos Específicos	10
1.4	Alcances de la investigación	10

CAPÍTULO SEGUNDO

TEORÍA DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

2.1	Concepto	13
2.2	Efectos de los sistemas electorales	14
2.3	Principios de decisión: mayoría y proporcional	15
2.4	Sistema electoral municipal	16

CAPÍTULO TERCERO

SISTEMA ELECTORAL MUNICIPAL DE LA PAZ

3.1	Leyes de la república 1983 – 2002	17
3.1.1	Norma y convocatoria electoral 1983	17
3.1.2	Norma y convocatoria electoral 1984	19
3.1.3	Norma y convocatoria electoral 1987	21
3.1.4	Norma y convocatoria electoral 1989	23
3.1.5	Norma y convocatoria electoral 1991	24
3.1.6	Norma y convocatoria electoral 1993	26
3.1.7	Norma y convocatoria electoral 1995	27
3.1.8	Norma y convocatoria electoral 1999	29
3.1.9	Cuadro resumen: normas y convocatorias electorales	30

CAPÍTULO CUATRO

APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DECISIÓN

4.1	Aplicación real elección municipal 1985	34
4.1.1	CIFRA REPARTIDORA	35
4.1.2	Aplicación ideal elección municipal 1985	40
4.1.2.1	Método D`HONDT	40
4.2	Aplicación real elección municipal 1987 Cifra Repartidora	44
4.2.1	Aplicación ideal elección municipal 1987 Método D`HONDT	47
4.3	Aplicación real elección municipal 1989 Cifra Repartidora	50
4.3.1	Aplicación ideal elección municipal 1989 Método D`HONDT	53
4.4	Aplicación real elección municipal 1991 Método SAINT LAGUE	56
4.4.1	Aplicación ideal elección municipal 1991 Método D`HONDT	59
4.5	Aplicación real elección municipal 1993 Método SAINT LAGUE	62

4.5.1	Aplicación ideal elección municipal 1993 Método D`HONDT	65
4.6	Aplicación real elección municipal 1995 Método SAINT LAGUE	68
4.6.1	Aplicación ideal elección municipal 1995 Método D`HONDT	71
4.7	Aplicación real elección municipal 1999 Método D`HONDT	74
4.7.1	Aplicación real elección municipal 1999 Método Sanint Lague	77
4.7.2	Aplicación ideal elección municipal 1999 Cifra Repartidora	79
4.8	MATRIZ FODA	83

CAPÍTULO QUINTO

CONCLUSIONES

5.1	Conclusión general	85
5.2	Conclusiones específicas	86
5.3	Conclusión cuadro resumen MATRIZ 1985-1999	95
5.4	Recomendaciones	98
5.4.1	Recomendación Institucional.	99

BIBLIOGRAFÍA.

RESUMEN

MECANISMOS DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN EL GOBIERNO LOCAL Y LOS EFECTOS POLÍTICOS SOBRE LA PROPORCIONALIDAD. Gobierno Municipal de La Paz, 1985 – 1999.

Realizada la investigación, a cerca de, los *principios de representación y mecanismos de elección para la conformación de los Concejos Municipales de la ciudad de La Paz en las elecciones de 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, 1995 y 1999* se determinó, a través, de la *descripción y comparación* de las siete elecciones municipales realizadas, que el sistema de representación estipulado por Ley¹ no varió, es decir, se mantuvo el sistema de representación proporcional para las siete elecciones municipales. Entendida la proporcionalidad como la relación adecuada entre cantidad de votos obtenidos por un partido político y su consiguiente cantidad de escaños o puestos electivos. El efecto político que produce el principio de representación proporcional es el “permitir y garantizar que las minorías políticas estén adecuadamente representadas en los espacios de gestión y representación política” (en este caso específico en el Concejo Municipal de la Ciudad de La Paz en las siete elecciones efectuadas, que fue adecuadamente estudiado).

Se determinó que las fórmulas de conversión de votos en escaños o puestos electivos variaron a lo largo de la historia contemporánea boliviana para la elección de los Concejos municipales.

Al comparar entre los resultados reales e ideales se pudieron observar y verificar claramente la existencia de diferencias y semejanzas entre los resultados obtenidos en las tres elecciones municipales, en cuanto a la asignación de escaños.

Se ha evidenciado que la utilización del sistema de decisión: método D`Hondt, excluye a las minorías políticas. De los sistemas de decisión proporcionales, este método es el menos proporcional. Por consiguiente para mejorar el sistema de representación en el municipio de La Paz se hace necesario reformular el sistema de decisión con tal que represente a la mayoría de los ciudadanos.

El área de Educación Cívica, Ciudadana Comunicación y Capacitación de la corte departamental electoral de La Paz ha encontrado a través de este estudio las herramientas para poder reformar el sistema electoral municipal de La Paz y de esta manera consolidar más aún la democracia en Bolivia.

El estudio del sistema electoral y su reformulación son parte del cambio que se debe realizar a favor de la Democracia en Bolivia y la consolidación de sus instituciones como la Corte Departamental Electoral, no es la excepción.

CAPÍTULO PRIMERO

INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Introducción.

Esta monografía es el resultado de una investigación sobre los sistemas electorales y sus efectos políticos. Más específicamente sobre los mecanismos de elección utilizados en la historia electoral contemporánea boliviana para la conformación de los Concejos Municipales, con especial énfasis en la elección del Consejo Municipal de La Paz y las relaciones con el concepto de proporcionalidad. Entendida la proporcionalidad como una relación adecuada entre la cantidad de votos obtenidos por un partido político y su consiguiente cantidad de escaños o puestos electivos. Para el caso estudiado la proporcionalidad consistirá en las diferencias existentes en la relación: votos/escaños.

En Bolivia se realizaron elecciones municipales en los años 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, 1995 y 1999, en dichas elecciones se utilizaron tres tipos de fórmulas para la elección de concejales municipales: cifra repartidora en tres elecciones, series de números divisores impares (Saint Lague) en tres elecciones y serie de números naturales (D´hondt) para una elección.

La utilización de tres fórmulas diferentes: cifra repartidora, serie de números divisores impares y serie de números divisores naturales para la asignación de escaños, ha producido importantes efectos políticos. Los efectos políticos deben entenderse como distorsiones en una adecuada relación entre votos y escaños.

Esta variación y distorsión se puede determinar comparando los resultados electorales históricos, escaños asignados por partido político con un parámetro ideal, en éste caso, la fórmula de la serie de números divisores naturales.

La variación de la relación votos escaños ha afectado el principio de proporcionalidad, entendido este principio como la adecuada relación entre cantidad de votos y la justa asignación de escaños por partido político.

La existencia o no de la variación y distorsión, así como los efectos políticos de ésta distorsión, por efecto de la utilización de diversas fórmulas de conversión de votos en escaños, serán los objetivos a verificar en la presente investigación.

La investigación parte del supuesto que los sistemas electorales, independientemente de los elementos que constituyen un sistema electoral, producen efectos políticos. Este supuesto de que los sistemas electorales producen efectos políticos no es un concepto o construcción propia sino que es una afirmación o tendencia que forma parte de la teoría de los sistemas electorales. De la misma manera, los conceptos y teoría referidos a los sistemas electorales son tomados de los estudios teóricos sobre los sistemas electorales de diversos autores. A lo largo de la investigación se hace constante referencia tanto a los conceptos que se utilizan así como los autores o investigaciones producidas donde se encuentran sistematizados y desarrollados dichos conceptos y tendencias.

La investigación sobre los mecanismos de elección de representantes en el gobierno local y los efectos políticos sobre la proporcionalidad, fue llevada a cabo durante la gestión académica de trabajo dirigido 2004, como parte de las actividades realizadas en la Corte Departamental Electoral – Sala Murillo.

El proceso de investigación, recopilación, sistematización de información, análisis de los resultados y conclusiones, referida al sistema electoral municipal fue realizado con el asesoramiento y dirección de la Lic. Juana Aidee Mariaca Tutora, el Lic. Carlos Cordero, profesor titular de la materia Sistemas Electorales, ambos de la Carrera de Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés y la

Lic. María Luisa Kent Tutora Institucional Vocal del Área de Educación Ciudadana de la Corte Departamental Electoral – Sala Murillo.

1.2 Formulación del problema de investigación

El documento que se presenta para su evaluación es el resultado de un estudio comparado de los sistemas de representación y decisión utilizados en los procesos electorales de los últimos 15 años de ejercicio democrático en los municipios de Bolivia para la elección de representantes en los Consejos Municipales. El estudio de caso se suscribe a las elecciones 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, 1995 y 1999, para la conformación del Concejo Municipal del Municipio de La Paz.

A partir de la identificación y descripción de los mecanismos de elección – sintetizados en los sistemas de representación y decisión – se realiza un estudio comparativo entre los resultados de cada elección con una sola fórmula tipo, que opera como parámetro de comparación. El parámetro entonces opera como una asignación ideal casi perfecta de proporcionalidad . Se comparan los resultados históricos de la asignación de escaños, efectivamente realizada en la elección 1985, con los resultados de la asignación de escaños utilizando para ello fórmula tipo y los resultados ideales. Se realiza idéntica operación y procedimiento de comparación para cada uno de los resultados históricos ocurridos en las elecciones 87, 89, 91, 93, 95 y 99, para confrontarlos con los resultados ideales.

1.2.1 Justificación Metodológica

Para realizar este trabajo investigativo, histórico, descriptivo, comparativo, y esencialmente explicativo en el marco de la ciencia política, primeramente se deben enumerar y resolver una multiplicidad de problemas metodológicos que emergen del intento de estudiar un aspecto particular de los sistemas electorales, los efectos políticos.

La presente investigación es histórica y descriptiva, porque hace una revisión exhaustiva de los procesos electorales desde 1985 a 1999 y describe algunas de las características esenciales de los sistemas electorales. Para la parte histórica y descriptiva se utiliza y ordena información de carácter público que es posible encontrar con relativa facilidad. Para la parte de los conceptos se recurre a las explicaciones teóricas que han desarrollado estudiosos del tema electoral. Estos conceptos se identifican y desarrollan con precisión más adelante.

La investigación es además comparativa porque relaciona los resultados electorales de cada elección entres sí y esencialmente de los resultados electorales reales con un modelo ideal. Es en éste punto donde la investigación ingresa en el campo de la ciencia política. Por lo tanto es un estudio de ciencia política, que utiliza conceptos y técnicas de los estudios sobre los sistemas electorales y los aplica a la realidad boliviana. Si nos quedamos en la sola recopilación de información y en el ordenamiento de los datos, la investigación es puramente histórica y descriptiva. Tiene un valor científico pero limitado. En cambio cuando estudiamos esos mismos resultados y los comenzamos a comparar con modelos ideales o históricos nos enfrentamos con típicos problemas de ciencia política.

Comparar, en la presente investigación, significa utilizar modelos desarrollados en el campo de los estudios electorales y relacionarlos con la realidad, en este caso la realidad histórica. Pero debe quedar claramente establecido que en este trabajo no se efectúa la construcción propia de un modelo ideal de sistema electoral o de procedimientos de conversión de votos en escaños, simplemente se recurre a un modelo ya utilizado en el campo de los estudios electorales y se aplica este modelo o fórmula al sistema político boliviano.

1.2.2 Justificación Teórica

El enfoque teórico que se utiliza en la presente investigación es de orientación empírica, histórico, descriptivo, comparativo y desarrolla una metodología deductiva – inductiva de conocimiento.

Se concentra en el estudio del sistema electoral boliviano, entre 1985 – 1999, y en el análisis del contexto sociopolítico que permitió su construcción y desarrollo. Para este punto del desarrollo del sistema político electoral boliviano se toma como referencia el estudio realizado por Carlos Cordero C., “Historia Electoral de medio siglo. 1952 -2002”. Investigación en curso, aprobada por el Consejo de Carrera de Ciencias Políticas y de próxima publicación.

Es empírico e histórico porque identifica y limita el objeto de estudio como el sistema de elección de representantes en los espacios de gestión municipal – municipio de La Paz – en los últimos 15 años de vida política boliviana: 1985 – 1999. Como punto de referencia histórico retoma el estudio de los procesos sociales y políticos efectivamente ocurridos en el tiempo presente de la historia boliviana (1982 – 2004) y a partir de ello genera un conocimiento empírico sobre las características y funcionamiento de sistema de elección de representantes en el ámbito local.

Es descriptivo y comparativo, porque coloca un énfasis particular en la precisión, conceptual para identificar y entender lo que es una elección, las formas de representación, los sistemas de decisión y los elementos particulares de los sistemas electorales. Es también comparativo porque al identificar el sistema electoral, histórica y conceptual – en un tiempo y espacios concretos -, al mismo tiempo realiza una necesaria comparación entre momentos diferentes de la representación, esto es, elecciones distintas: 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, 1995 y 1999, para la conformación de los Concejos Municipales. Pero la comparación no se limita a un periodo corto de la historia política del país, por ejemplo las

elecciones municipales de 1985 y las elecciones también municipales de 1999, sino que estudia los cambios que se producen y la evolución del sistema de representación y decisión entre 1985 y 1999. para este propósito se sigue el estudio comparativo histórico desarrollado en “Tipología de los Elementos Constitutivos, 2002”.

El sistema electoral boliviano y el sistema de representación que utiliza, es por definición único. En este caso, el sistema de representación es proporcional, así se estipula en el Artículo 219 (sufragio) de la Constitución Política del Estado. Si bien – el sistema electoral boliviano – tiene elementos comunes con otros sistemas electorales latinoamericanos o del mundo, es particular. Si bien otros países también tiene o utilizan el sistema de representación proporcional, y esto de alguna manera nos vuelve iguales. Pero también existirán diferencias, las cuales básicamente estarán en los sistemas de decisión.

El conocimiento que se alcanzará sobre los elementos particulares del sistema electoral boliviano, elementos constitutivos que se detallarán más adelante, de los últimos veinte años, específicamente en la variación de los principios de decisión o fórmulas de conversión de votos en escaños, nos va a permitir – en el marco del presente trabajo - el desarrollo de una metodología de carácter deductivo para determinar las causas y magnitud de la variación en la proporcionalidad que se halla en al asignación de escaños que se hicieron para las elecciones de 1985 a 1999. Por otra parte será inductivo si ha partir de los resultados hallados se realiza una extensión o comparación de estos efectos políticos en otros ámbitos. Esto es, si los efectos políticos encontrados en el Municipio de La Paz se repiten en otros municipios. Las conclusiones a las que se arriben en el presente caso, estudio de la variación de la proporcionalidad en el municipio de La Paz, podrán servir para realizar inferencias en otras circunscripciones departamentales de Bolivia. A partir de ello se podrá establecer o desarrollar un conocimiento teórico, empíricamente fundamentado.

El presente enfoque teórico tiene su sustento en la metodología desarrollada en los estudios comparados y conceptuales efectuados por Dieter Nohlen en “Elecciones y Sistemas Electorales”, “Sistemas Electorales y Partidos Políticos”, y en los estudios empírico – históricos de Carlos Cordero, en los textos mencionados.

1.2.3 Justificación Práctica

Lo que se desarrolla a lo largo de la presente investigación se explica mejor con el siguiente ejemplo matemático simple: si tres partidos políticos denominados A, B, y C, reciben cada uno de ellos 3, 1 y 6 escaños, respectivamente de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos por cada partido y la fórmula de asignación de escaños dice que por cada 15 votos corresponde un escaño, esto es una relación de 15/1, entonces tenemos que multiplicar 15 por el número de escaños. Para el caso que se quiere explicar, obtendremos el total de votos por partido si multiplicamos: 15 x 3 escaños de (A), 15 x 1 escaños de (B) y 15 x 6 escaños de (C). los resultados serán: 45 votos para A; 15 votos para B y 90 votos para C.

En estos cuadros se puede apreciar dos formas diferentes de presentar el ejemplo matemático:

PARTIDOS	ESCAÑOS ASIGNADOS	FÓRMULA: 15 VOTOS IGUAL A UN ESCAÑO	TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO
A	3	15 x 3	45
B	1	15 x 1	15
C	6	15 x 6	90

PARTIDOS	TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO	FÓRMULA: 15 VOTOS IGUAL A UN ESCAÑO	ESCAÑOS ASIGNADOS
A	45	45/3	3
B	15	15/1	1
C	90	90/6	6

Ahora bien, en el ejemplo se da una relación perfecta y no existe distorsión en los resultados, por lo tanto no existen efectos políticos.

En cambio si los resultados fueran tales como se presentan en el cuadro siguiente, donde los votos por partido son los mismos pero los escaños asignados en la última casilla, por una causa todavía no explicada, fueran diferentes; se debe suponer que algún factor en el sistema electoral, en este caso la fórmula de conversión de votos está produciendo una distorsión, pues A tiene 4 escaños y C a perdido un escaño. La anterior relación de 15 a 1 ha variado, pues el partido A con 45 votos tiene ahora 4 escaños. La relación ha bajado de 15/1 a 11/1. Para el caso del partido C, se produce un efecto diferente, cada escaño cuesta como 18 votos. Y cuando se trata del partido B, la relación se ha mantenido de 15/1. a ésta distorsión que se produce por algún factor, todavía no explicado, distorsión que se puede observar si comparamos el número de escaños asignados con una y otra fórmula, se conocerá en el presente trabajo de investigación como efecto político.

PARTIDOS	TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO	FÓRMULA ¿?	ESCAÑOS ASIGNADOS
A	45	45/¿?	4
B	15	15/¿?	1
C	90	90/¿?	5

Los efectos políticos se pueden observar mejor en un cuadro que muestra los dos resultados diferentes:

CONSTANTE	CONSTANTE	FÓRMULA: 15/1	FÓRMULA: ¿?	VARIACIÓN
PARTIDOS	TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO	ESCAÑOS ASIGNADOS	ESCAÑOS ASIGNADOS	
A	45	3	4	+1
B	15	1	1	=
C	90	6	5	-1

En el ejemplo, el partido A es favorecido con un escaño y el partido C pierde un representante. En el primero de los casos la proporcionalidad es exacta: 15/1; en cambio en el segundo de los casos existe una variación que va de 11 a 18, en este último caso la proporcionalidad no es exacta y está distorsionada.

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar que se pueden observar efectos políticos; según la utilización de las fórmulas de conversión de votos en escaños, utilizadas históricamente, sobre la proporcionalidad y la variación en la representación política del municipio de La Paz.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Determinar los tipos de sistema electoral existentes.
2. Conceptualizar y explicar la proporcionalidad y su efecto en el sistema electoral municipal de La Paz
3. Analizar y describir el sistema electoral municipal entre los períodos 1985 a 1999.
4. Analizar y describir el sistema de decisión municipal de 7 elecciones.
5. Comparar el sistema de decisión real con un ideal, es decir, la utilización de fórmulas distintas para la elección de representantes en las 7 elecciones municipales.

1.4 Alcances de la investigación

Al realizar la tarea de comparación entre resultados electorales reales y resultados electorales “ideales”, se parte del supuesto de que se podrán observar diferencias o semejanzas entre estos resultados. Es decir, se supone que antes de empezar la comparación de resultados, existen diferencias. Estas diferencias son efectos políticos producidos por varios factores, pero en especial por ella fórmula de conversión de votos en escaños. Existen fórmulas que nos acercan a la proporcionalidad y hay otro tipo de fórmulas que nos alejan de la proporcionalidad. Esta suposición de variaciones en la proporcionalidad por efecto de las fórmulas matemáticas de conversión de votos, se basa, otra vez, en los estudios electorales que se realizaron con anterioridad, por estudiosos y teóricos del tema.

Existen muchos estudios que insisten sobre los efectos políticos que se producen en los sistemas electorales como resultado de utilizar diversos métodos de conversión de votos en escaños. Este punto de los efectos políticos es uno de los temas centrales de la materia de Sistemas Electorales de la Carrera de Ciencias Políticas, allí se estudian con detalle todos estos elementos teóricos y metodológicos, relacionados con los efectos políticos de los sistemas electorales.

Las diferencias encontradas en la relación votos escaños, en los resultados de 7 elecciones comparadas con un modelo ideal y proporcional, nos deben permitir hallar o pensar en efectos políticos. Pero para llegar al estudio de los resultados electorales entendidos como efectos políticos es preciso con anterioridad determinar:

- a) En la normativa electoral, cuales fueron los mecanismos de conversión de votos en escaños utilizados históricamente en el sistema electoral boliviano para siete elecciones municipales.
- b) Luego, se deben compilar los resultados históricos de asignación de escaños, estos es, la composición real de los Consejos Municipales en el momento de iniciar la gestión municipal. Esta compilación comprende: partidos políticos que participaron en la competencia electoral, resultados electorales por partidos políticos, número de puestos electivos asignados a cada partido. Esta sistematización de resultados electorales se los valida con los resultados que entregó la Corte Departamental Electoral o Nacional al país y que determinó la composición política de los Consejos Municipales. Cabe hacer notar que existe en el tiempo una variación en el número total de Concejales y también cambia el tipo de fórmula utilizada.
- c) Estos resultados electorales, históricos, traducidos en puestos de decisión o escaños municipales, luego se comparan con una fórmula de asignación conocida como la serie de números divisores naturales o método O'HONDT, el cual es altamente proporcional o por lo menos favorece a una distribución más proporcional de escaños.
- d) Producto de esta comparación entre resultados históricos y una fórmula de conversión tipo, se podrán observar variaciones en la asignación de escaños, esto es, la migración de uno o dos escaños de un partido

político a otro. De esto modo se pueden observar y determinar variaciones en la proporcionalidad. Se puede establecer, para cada elección histórica, cuan proporcional fue la asignación de escaños.

Este estudio histórico acerca el comportamiento de la proporcionalidad en el sistema electoral municipal boliviano además de reconstruir históricamente las características y funcionamiento del sistema electoral nos puede permitir reflexionar sobre la necesidad o conveniencia de introducir cambios o reformas en el sistema electoral que nos permitan acercarnos o distanciarnos de los objetivos de la proporcionalidad. Suponiendo que la proporcionalidad sea un objetivo deseable y bueno para el sistema político.



CAPÍTULO SEGUNDO

TEORÍA DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

2.1 Concepto

El sistema electoral es quizá el factor institucional que tiene mayor influencia sobre los partidos políticos y la configuración del sistema. Según lo afirma Robert Dalh, “probablemente ninguna otra institución política le da forma al panorama político de un país democrático tanto como lo hace su sistema electoral y sus partidos políticos”. Ciertamente puede afirmarse, como lo ha hecho Duverger, que la relación entre las reglas electorales y los sistemas de partidos no es “mecánica y automática: un sistema electoral en particular no produce un tipo específico de sistema de partidos”. Sin embargo, según lo argumentó este autor, las reglas electorales presionan al sistema de partidos hacia alguna dirección. Estas reglas que se traducen en este trabajo son los sistemas de decisión para la elección de representantes municipales y para la conformación de entrada o salida de algunos elementos políticos traducidos estos en el ingreso o no a la conformación del municipio Paceño de algunos partidos políticos.

Para poder desarrollar el trabajo es necesario entender qué es un sistema electoral, de donde prevalecen muchos conceptos de entendimiento al respecto, desarrollado por varios autores, de los cuales, tomamos en cuenta para este trabajo el concepto de Dieter Nohlen, “los sistemas electorales determinan las reglas según las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas y según las cuales es posible convertir votos en escaños”, que en nuestro caso específico nos referiremos a las elecciones municipales. Además Nohlen nos dice, “este concepto incluye las dimensiones relativas a circunscripciones, candidatura, votación, conversión de votos en escaños. Engloba, a sí mismo, todos los elementos técnicos que permiten dar forma concreta a estas dimensiones e interrelacionarlas para constituir un sistema electoral individual”.... “Estos

elementos tienen implicaciones políticas y la magnitud de sus efectos varía individualmente. Por esta razón, el interés del analista se centra en los elementos que ejercen un mayor efecto, como son el tamaño de las circunscripciones, la fórmula de decisión o conversión...” “el propósito y el método de un análisis politológico, a punta a la diferenciación de los factores para una mejor determinación de la función e importancia de cada uno de ellos en dicha interrelación o relación causal”. Debido a este concepto el trabajo cubre las expectativas antes mencionadas, ya que se ha tomado para este estudio sólo el elemento de la conversión de votos en escaños en las distintas elecciones municipales que se detallan en los capítulos siguientes y que han sido comparados con un factor ideal para poder demostrar lo que nos dice Nohlen.

Para este análisis se ha tomado el análisis de otro autor que dice: “ el sistema electoral hace referencia los componentes o variables de las reglas del juego que, siempre en interacción, ejercen un impacto político fundamental y permiten tanto el análisis empírico tanto la valoración de los rendimientos efectivos de las reglas”... “en el caso hipotético de la reforma de una de las dimensiones fundamentales del sistema electoral, la fórmula electoral por ejemplo, el impacto político de la reforma no será producido únicamente por el cambio en esa dimensión sino por el efecto agregado de ese nuevo elemento reformado en interacción con todos los demás” (Fátima García Díez).

<http://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/4.4.sistemaselectorales.pdf>

2.2 Efectos de los sistemas electorales

Los efectos de los sistemas electorales sobre diferentes realidades políticas denotarán el análisis de este trabajo. Como dice Dieter Nohlen los efectos concretos de los sistemas electorales son un tema aún más incierto y controversial que el de su importancia. Cuáles son los efectos respectivos de los sistemas mayoritarios y de los sistemas proporcionales?... éstas habrán de formularse de manera diferenciada, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la

sociedad y del sistema político en cuestión” que en nuestro análisis corresponde a una realidad específica que son las elecciones municipales de entrada a la democracia en Bolivia y que constituyen un caso específico, lo que nos llevaría a demostrar un hipótesis de que cambiando la fórmula de conversión de votos en escaños los efectos del sistema político municipal cambiarían de acuerdo a un diferente caso de formulación.

Para Sartori una causa tiene necesariamente que tener un efecto y para Fátima García la fórmula electoral, o expresión matemática concreta que convierte los votos en escaños ejerce un determinado impacto sobre el sistema electoral en este caso, municipal.

2.3 Principios de decisión: mayoría y proporcionalidad

“Existen dos principios básicos para clasificar los sistemas electorales: la representación por mayoría y la representación proporcional” (Nohlen 1995:40). Así mismo estos sistemas se definen además por la fórmula de decisión y el principio de representación que irán a determinar la relación votos y escaños.

En el sistema mayoritario el total de votos emitidos decide quien gana la elección donde “las consecuencias políticas pueden ser que la aplicación de la fórmula mayoritaria en circunscripciones que están totalmente dominadas por un partido no incentiva a la oposición política para plantear competencia en esas circunscripciones”. (Nohlen 1995: 40).

A diferencia en el sistema proporcional se relaciona la proporción de los votos emitidos. Lo que significa que en una contienda electoral los votos obtenidos por un partido político son iguales a la representación o escaños políticos que se obtienen, sin embargo cabe recalcar que los sistemas de representación proporcional y sus fórmulas van desde sistemas de decisión más proporcionales a sistemas de decisión menos proporcionales.

en consecuencia veremos entonces que el sistema mayoritario busca constituir mayorías parlamentarias de un partido o coalición de partidos, a diferencia del sistema proporcional que busca reflejar lo más precisamente posible las fuerzas sociales en el parlamento.

2.4 Sistema electoral municipal.

El largo proceso de dictaduras en Bolivia, implicaba también al sector municipal, donde los alcaldes y en general la representación política local era elegido por el gobierno de transición dictatorial. Sin embargo, el proceso de democratización en Bolivia no sólo fue del poder político nacional sino que también constituyó el poder local.

“Las afirmaciones de la doctrina de los sistemas electorales son válidas para todos los procesos electorales, desde el nivel nacional hasta el nivel municipal”...” en este caso, se dispone de todos los sistemas electorales que se aplican en el nivel del parlamento nacional”....” Es más, observando el desarrollo de los sistemas electorales en el nivel nacional y en el nivel municipal, se puede constatar, sobre todo en el caso de los órganos plurinacionales, la mayor aplicación de los diferentes tipos de sistemas electorales (Dieter Nolhen; elecciones y sistemas electorales 1995: 151).

CAPÍTULO TERCERO

SISTEMA ELECTORAL MUNICIPAL DE LA PAZ

3.1 Leyes de la república 1983-2002

Instaurada la Democracia en Bolivia en 1982, se promulgan normas de acuerdo a los procesos electorales en apertura, para constituir las Elecciones Municipales. Proclamado el Presidente de la República en 1982 Hernán Siles Zuazo; el cual da paso a la apertura de Elecciones Municipales después de un largo periodo de quiebre institucional municipal.

3.1.1 Norma y convocatoria electoral 1983

Las normas que reglamentaron las elecciones municipales, a partir, del retorno a la democracia son ocho, cada una de éstas tienen características distintas en cuanto a la elección de autoridades municipales.

Nro.	TIPO Y N° DE NORMA	FECHA DE PROMULGACIÓN	GOBIERNO	ELECCIONES CONVOCADAS	OBSERV.
1.	LEY N°578	3 de noviembre, 1983	Hernán Siles Zuazo	6 de mayo 1984. elección Consejos y Juntas Municipales	No Efectuada.

- La Ley N° 578 promulgada el 3 de noviembre de 1983, bajo el gobierno de Hernán Siles Zuazo, es la primera norma que convoca a elecciones de Consejos y Juntas Municipales para el 6 de mayo de 1984 en cumplimiento

del Art. 200, párrafo tercero, de la Constitución política del Estado. Esta norma está en concordia también con las modificaciones de la Ley Electoral de 1979 en el gobierno de David Padilla Arancibia. Que para efectos de esta primera convocatoria, servirán como instrumento de medición de las elecciones municipales.² Otra norma que regulará el proceso de elección Municipal para esta fecha es la Ley Orgánica de Municipalidades de 1942.

- El **Sistema de Representación** que se utilizaría en la elección de 1984 es de principios mayoritarios³ porque busca asegurar la capacidad de decisión y dominio de las mayorías políticas⁴. En el caso de las Capitales de departamento como La Paz el número a elegir para los consejos municipales será de 12; durarán en sus funciones 2 años. Para la elección de 1984 la elección del Alcalde será a través de los miembros de los Consejos Municipales y durará en sus funciones 2 años.
- El **Sistema de Decisión** para la elección de los Consejos municipales y Alcaldes tienen como base principios de decisión mayoritarios⁵ que van a convertir votos en escaños. Para el caso del consejo municipal la elección será mediante sufragio popular, de acuerdo al sistema de lista incompleta para facilitar la representación de mayorías y minorías. El Alcalde será elegido por mayoría simple.
- Esta Ley de Elección de Consejos y Juntas Municipales no fue efectuada.

² Norma: Ley 1966

³ Ley electoral 1979

⁴ C. Cordero “tipología de los elementos constitutivos de los sistemas electorales”

⁵ Pág. 9 C. Cordero “tipología de los elementos constitutivos de los sistemas electorales”

3.1.2 Norma y convocatoria electoral 1984

Nro.	TIPO Y N° DE NORMA	FECHA DE PROMULGACIÓN	GOBIERNO	ELECCIONES CONVOCADAS	OBSERV.
2.	LEY N° 679	14 de noviembre, 1984	Hernán Siles Zuazo	16 de junio de 1985. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores, Diputados y Elecciones Municipales.	Efectuada.

La Norma, Ley N° 679 fue promulgada el 14 de diciembre de 1984, bajo el gobierno de Hernán Siles Zuazo para elecciones generales y elecciones municipales. Por primera vez, después de largo tiempo de dictaduras militares en Bolivia, se llevarán a cabo Elecciones Municipales donde a través del sufragio popular y universal el ciudadano boliviano elegirá a sus representantes municipales quienes tendrán la potestad de elegir al Alcalde.

Por primera y única vez las elecciones municipales se realizarán juntamente con las elecciones generales el 16 de junio de 1985, donde se elegirán concejales, munícipes y agentes cantonales sobre la base de las listas registradas para cada municipio, simultáneamente con las listas de candidatos a presidente y vicepresidente de la república, senadores y diputados, por los partidos políticos o coaliciones que tercién en las elecciones generales, mediante la papeleta única, multicolor y multisigno⁶, rigiéndose las mismas por las siguientes normas

⁶ Ley electoral Municipal, disposiciones Transitorias, Art 1

electorales para verificar el modo de elección particular de las elecciones municipales: Ley Orgánica de Municipalidades del 10 de enero de 1985, Ley electoral Municipal N° 716 del 13 de enero de 1985 y la Ley electoral promulgada el 8 de abril de 1980⁷.

El **Sistema de Representación** de las elecciones municipales de 1985 se suscribe bajo el principio de representación proporcional lo cual significa que debiera existir “concordancia relativa entre los porcentajes de votos y de escaños obtenidos por los diversos partidos”⁸ suscritos para esta elección.

El **Sistema de Decisión** utilizado para la conversión de votos en escaños en esta caso específico de elección, será para la elección de concejales de un tipo y para la elección del presidente de otro tipo. Para el primero, el sistema de decisión será el proporcional, la fórmula a emplearse será la **cifra repartidora**; la cual se obtiene de la suma total de votos válidos, excluyendo los votos blancos dividido entre el número de miembros a elegirse (12 para la elección de concejales). “ El total de votos obtenidos por cada lista será dividido por la **cifra repartidora**. El resultado determinará el número de miembros que se adjudicará a cada lista”⁹.

Para el segundo, la elección es bajo otro tipo de conversión de votos en escaños, que pertenece al grupo de los mayoritarios. “los alcaldes serán elegidos por los respectivos concejos, de entre sus miembros por, **simple mayoría** de votos”¹⁰. El periodo que durarán en sus funciones será de dos años para ambos.

⁷ Historia Electoral de medio siglo. C.Cordero

⁸ Dieter Nohlen, “Elecciones y Sistemas Electorales” Pág. 39

⁹ Art. 14, inciso b. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES

¹⁰ Art. 16. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES

3.1.3 Norma y convocatoria electoral 1987

Nro.	TIPO Y Nº DE NORMA	FECHA DE PROMULGACIÓN	GOBIERNO	ELECCIONES CONVOCADAS	OBSERV.
3.	D.S. Nº21662	17 de julio, 1987	Víctor Paz Estenssoro	6 de diciembre, 1987. Elecciones Municipales.	Efectuada.

De acuerdo a la Normativa establecida, las elecciones municipales se llevarán a cabo para el 6 de diciembre de 1987. Las leyes que rigen lo establecido por el decreto supremo 21662 realizados en la gestión de gobierno de Víctor Paz Estenssoro son las siguientes: Constitución política del Estado en su artículo 200 párrafo tercero, Ley Electoral Municipal vigente¹¹ y Ley electoral Nacional con sus respectivas modificaciones, promulgadas el 20 de mayo de 1986 que no tendrán repercusión en el ámbito municipal a gran escala ya que las modificaciones no afectan el sistema de conversión de votos en escaños ni el sistema de representación para el caso de la elección de consejos municipales y su respectivo alcalde.¹²

Los miembros de los concejos municipales, objeto de nuestro estudio; en razón al D.S. 21662 serán elegidos por sufragio popular, mediante papeletas multicolor, multisigla y multisigno.

El **Sistema de Representación** incorporado para esta elección se mantiene en dos elecciones seguidas. La **proporcionalidad** es el objetivo para la conformación de Concejos Municipales. “Bajo el principio de representación proporcional, el objetivo consiste en reflejar lo más fielmente posible las fuerzas sociales y las

¹¹ Ley N° 716 “Historia Electoral de medio siglo” 13 de febrero de 1985

¹² Ley electoral N° 857. Historia electoral de medio siglo.

agrupaciones políticas”¹³ existentes en un determinado espacio político como el municipal.

Para alcanzar el objetivo de la proporcionalidad es necesaria la relación de la representación con el **Sistema de Decisión**, que para efectos de esta elección efectuada se consignaran principios de decisión proporcionales para el caso de los Concejales. La fórmula que se utilizó para este término es de la **cifra repartidora**¹⁴.

El principio de decisión que rige la elección del alcalde es contrario al anterior. Se utiliza el principio de decisión mayoritario para elegir de entre los miembros del consejo al Alcalde del Municipio por simple mayoría de votos.

Esta combinación de principios de decisión para la elección de Concejos Municipales y Alcaldes es aplicable a lo largo y ancho del territorio nacional para su respectiva elección.

Las elecciones municipales de 1985 y la de 1987 básicamente están regidas bajo las mismas normas electorales, establecidas bajo diferentes gobiernos constitucionales, estas dos elecciones comparten el mismo sistema de representación y el doble sistema de decisión.

¹³ Dieter Nohlen. Pag44 “Elecciones y Sistemas Electorales”

¹⁴ Ver aplicación de la fórmula en tipología de los elementos constitutivos de los sistemas electorales. C.Cordero.

3.1.4 Norma y convocatoria electoral 1989

Nro.	TIPO Y N° DE NORMA	FECHA DE PROMULGACIÓN	GOBIERNO	ELECCIONES CONVOCADAS	OBSERV.
4.	D.S. N°22278	2 de agosto, 1989	Víctor Paz Estenssoro	3 de diciembre, 1989. Elecciones Municipales.	Efectuada.

El gobierno constitucional de Víctor Paz Estenssoro convoca a elecciones municipales de acuerdo a las normas establecidas. Una vez concluido su mandato, quien asume la Presidencia de la República es Jaime Paz Zamora que para las elecciones municipales del 3 de diciembre del 89 dicta el siguiente tipo y número de Norma: Ley N° 1113 del 19 de octubre de 1989 donde se reforma la Ley Orgánica de municipalidades en lo referido al número de Concejales 13 a elegirse en las Capitales de Departamento, poblaciones con más de 100.000 habitantes 11 representantes, 7 en Capitales de Provincia y ciudades o poblaciones con más de 10.000 habitantes y cinco en las secciones municipales¹⁵.

Además de éstas modificaciones, las elecciones municipales se llevarán a buen término bajo las siguientes normas¹⁶: Constitución Política del Estado, la Ley electoral Municipal Vigente y Ley Electoral Nacional.

Para esta elección se mantiene el **Principio de Representación Proporcional**, que para efectos de esta elección se intenta que las fuerzas políticas se vean reflejadas en virtud de una relación proporcional entre votos y escaños, lo más fielmente posible en la representación municipal.

¹⁵ “Historia Electoral de Medio Siglo” Pág. 421.

¹⁶ Estas normas están establecidas en el D.S. N° 22278.

El **Sistema de Decisión** para la elección de Concejales es proporcional, la fórmula se repite dado que se mantiene la cifra repartidora. Para la elección del alcalde por medio del Concejo Municipal se mantiene también la elección por mayoría simple.

Para la elección de gobiernos locales en tres elecciones consecutivas se mantiene el principio de representación proporcional; y el sistema de decisión también mantiene su combinación entre principios de decisión mayoritarios y proporcionales.

3.1.5 Norma y convocatoria electoral 1991

Nro.	TIPO Y N° DE NORMA	FECHA DE PROMULGACIÓN	GOBIERNO	ELECCIONES CONVOCADAS	OBSERV.
5.	D.S. N°22883	31 de julio, 1991	Jaime Paz Zamora	1ro de enero, 1991. Elecciones Municipales.	Efectuada.

La Ley Electoral que rigió las elecciones municipales de 1991 sufre cambios en la manera de convertir los votos en representación concejal municipal; por lo que la Ley N° 1246¹⁷, promulgada el 5 de julio de 1991 es la norma con sus respectivas modificaciones para el caso específico de los municipios que regulará el proceso electoral correspondiente.

La disposición que se mantiene para esta elección, es la siguiente: “Los miembros de los Concejos y Juntas Municipales serán elegidos por sufragio popular según el sistema de lista incompleta y por el periodo de dos años. Al igual que en las elecciones generales se utilizará la papeleta-sobre única, multicolor y multesigno”¹⁸

¹⁷ Pág. 454. Historia Electoral de Medo siglo

¹⁸ Art. 138 de la Ley Electoral promulgada el 5 de julio de 1991

Es la segunda elección llevada a cabo en la Capital Departamental de La Paz que mantiene la incorporación de un escaño más en la representación concejal, es decir, se eligieron 13 munícipes en vez de doce desde el periodo anterior.

El **Sistema de Representación** es el que define el tipo de sistema electoral, para las elecciones municipales de 1991 se mantiene bien enraizado en el sistema, es el principio de la proporcionalidad.

El **Sistema de Decisión** para la elección de representantes políticos al cargo de concejales es mixto porque combina principios de decisión mayoritarios como proporcionales: “Los miembros de los Concejos y Juntas Municipales serán elegidos mediante el sistema de lista incompleta, del total menos uno de sus miembros.”¹⁹

La adjudicación a los cargos para concejales se efectuó de acuerdo al sistema de divisores impares que pertenece a la fórmula proporcional. Esta es la tercera variación desde 1984 con lo que respecta al sistema de conversión de votos en escaños.

Lo que se sí se conserva es la manera de elegir al Alcalde, el cual es un procedimiento que se mantiene, a través, de los años entrada la Democracia en Bolivia. El Alcalde será elegido por sus respectivos Concejos (miembros del Concejo) mediante un sistema de decisión mayoritario, por simple mayoría de votos y una duración de dos años en el cargo.

¹⁹ Art. 138 de la Ley Electoral promulgada por Jaime Paz Zamora.

3.1.6 Norma y convocatoria electoral 1993

Nro.	TIPO Y N° DE NORMA	FECHA DE PROMULGACIÓN	GOBIERNO	ELECCIONES CONVOCADAS	OBSERV.
6.	D.S. N°23560	21 de julio, 1993	Jaime Paz Zamora	5 de diciembre, 1993. Elecciones Municipales.	Efectuada.

Las elecciones municipales efectuadas en la Capital Departamental de La Paz el 5 de diciembre de 1993, han sido regidas por la Ley Electoral con sus respectivas modificaciones para la elección de Concejales.²⁰

“Los miembros de los Concejos y Juntas Municipales serán elegidos por sufragio popular según el sistema de lista incompleta y por el periodo de dos años. Al igual que en las elecciones generales se utilizará la papeleta-sobre única, multicolor y multesigno”²¹

De acuerdo al Art. 139º de la Ley electoral del 5 de julio de 1991, “los miembros de los concejos y juntas municipales serán elegidos mediante el sistema de lista incompleta, del total menos uno de sus miembros”.

El **Sistema de Representación Proporcional** se mantiene vigente también en esta elección municipal.

El **Sistema de Decisión** para la elección de cargos a los Concejos municipales se basa en principios de decisión también proporcionales, utilizando para su efecto el sistema de divisores impares.

²⁰ Ley N° 1246 promulgada en el gobierno de Jaime Paz Zamora, el 5 de julio de 1991. Capítulo 23 del Gobierno Municipal. Ley Electoral vigente. Ver “Historia Electoral de Medio Siglo”. De C. Cordero

²¹ Art. 138 de la Ley Electoral promulgada el 5 de julio de 1991

Para la elección de Alcalde Municipal el sistema de decisión será mayoritario. El Alcalde será elegido por su concejo municipal, por un periodo de dos años y por simple mayoría de votos.

3.1.7 Norma y convocatoria electoral 1995

Nro.	TIPO Y N° DE NORMA	FECHA DE PROMULGACIÓN	GOBIERNO	ELECCIONES CONVOCADAS	OBSERV.
7.	D.S. N°27074	21 de julio, 1995	Gonzalo Sánchez de L.	3 de diciembre, 1995. Elecciones Municipales.	Efectuada.

Antes de llevarse a cabo las elecciones municipales para el 3 de diciembre de 1995, el Presidente Constitucional de la República, Gonzalo Sánchez de L. Promulga el 22 de diciembre de 1993 unos meses después de iniciada su Legislatura la Ley N° 1527 introduciendo modificaciones a la Ley Electoral en su artículo 138 y 139, para las elecciones municipales a efectuarse en diciembre del 95.

Para esta elección la normativa fue diferente a las dos anteriores, las modificaciones a la Ley que consideramos importantes son las siguientes:

Art. 138 modifica: “Los Miembros de los Concejos y Juntas Municipales serán elegidos por sufragio popular según el sistema de lista incompleta y por el periodo de dos años..” Se mantiene el sistema de lista incompleta pero ya no incorpora “MENOS UNO DE SUS MIEMBROS”; lo cual causa un determinado efecto político de adjudicación de concejales en el Municipio con respecto a las anteriores normas.

Art. 139 modifica: “La adjudicación de Concejales se efectuará bajo el siguiente procedimiento.

1.- La lista que obtenga la primera votación se adjudicará siete Concejales en las capitales de departamento y en las ciudades y poblaciones con más de cien mil habitantes...

2.- Las Concejalías restantes se adjudicarán a las demás listas que hayan participado en la elección mediante el sistema de divisores impares a que se refiere el artículo 133 de la Ley Electoral”.

La nueva normativa constitucional señala que el tiempo de duración en el cargo para los concejales y alcaldes será de 5 años.²²

Esta elección se llevó a cabo bajo las nuevas normas constitucionales señaladas específicamente en el DECRETO SUPREO N° 24074 del 21 de julio de 1995 donde: “Se convoca a elecciones municipales a realizarse el domingo tres de diciembre de 1995 para la elección de Concejales, alcaldes y agentes municipales en toda la República, quienes ejercerán sus funciones por un periodo de cuatro años desde el 1 de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1999, efectuada la compatibilización pertinente en cumplimiento del artículo transitorio 3 de la Constitución política del Estado”.

El **Sistema de Representación** es **Proporcional** en concordancia a lo establecido por ley.²³

El **Sistema de Decisión** es mixto, tanto proporcional como mayoritario. La entrega de escaños mediante el sistema de divisores impares se da después de que siete concejales de un único partido político entran de golpe a formar parte de la representación municipal. La Elección del Alcalde se mantiene por mayoría simple de votos, bajo un principio de decisión mayoritario.

²² DECRETO SUPREMO N° 24074. En considerando de acuerdo a la CPE en su Art. 200 numeral IV

²³ CPE. Artículo 200 numeral IV

3.1.8 Norma y convocatoria electoral 1999

Nro.	TIPO Y N° DE NORMA	FECHA DE PROMULGACIÓN	GOBIERNO	ELECCIONES CONVOCADAS	OBSERV.
8.	D.S. N°25451	8 de julio, 1999	Hugo Bánzer Suárez	5 de diciembre, 1999. Elecciones Municipales.	Efectuada.

Hugo Bánzer Suárez Presidente Constitucional de la República, según el artículo 84 del Código Electoral promulgado el 8 de junio de 1999²⁴, convoca a nuevas elecciones municipales para el 5 de diciembre de 1999. Estas elecciones se regirán de acuerdo al Código Electoral²⁵.

El Código Electoral es modificado en su Art. 94 que trata sobre el ejercicio del Gobierno Municipal²⁶. Para efectos de la elección municipal en puertas.

“Los concejales son elegidos en votación universal, directa y secreta por un periodo de cinco años, siguiendo el **Sistema de Representación Proporcional**”²⁷.

El **sistema de decisión** para la elección del Concejo Municipal será **proporcional**. Los votos obtenidos por cada partido, frente o alianza se dividirán entre la serie de números **divisores naturales**.

En el caso de la elección de Alcalde éste será elegido por mayoría absoluta de votos válidos²⁸, es decir, el **Principio de Decisión** que regirá dicha elección **será Mayoritario**.

²⁴ Ley N° 1984

²⁵ CAPITULO SEGUNDO GOBIERNO MUNICIPAL Art. 93-95

²⁶ Ley N° 2006 del 1ro de septiembre de 1999

²⁷ Ley N° 2006 modificación al art. 94 inciso cuatro

²⁸ Inciso siete de la Ley N° 2006

“Si ninguno de los candidatos a Alcalde obtuviera la mayoría absoluta, el Concejo tomará a los dos que hubieran logrado el mayor número de sufragios válidos y de entre ellos hará la elección por mayoría absoluta de votos válidos del total de miembros del Concejo, mediante votación oral y nominal. En caso de empate se repetirá la votación oral y nominal por dos veces consecutivas. De persistir el empate, se proclamará alcalde al candidato que hubiera logrado la mayoría simple en la elección municipal. La elección y el cómputo se harán en sesión pública y permanente por razón de tiempo y materia y la proclamación mediante Resolución Municipal”²⁹

Los Alcaldes serán elegidos en proporción al número de habitantes de los municipios y el número máximo de once. En el caso de las Capitales de Departamento, (objeto de estudio) tendrán once Concejales. De acuerdo al Código Electoral y sus respectivas modificaciones en la Ley N° 2006, promulgada bajo la tutoría del Gobierno de Hugo Bánzer Suárez.

3.1.9 Cuadro resumen: normas y convocatorias electorales

1ra. ELECCIONES CONVOCADAS	16 de junio de 1985. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores. Diputados y Elecciones Municipales
TIPO, N° DE NORMA Y FECHA DE PROMULGACIÓN	Ley N° 679 14 de diciembre de 1984
GOBIERNO	Hernán Siles Zuazo
NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN MUNICIPAL (1985)	Ley Orgánica de Municipalidades del 10 de enero de 1985. (Art. 13º,14º,17º) Ley electoral Municipal N° 716 del 13 de febrero de 1985. (Disposiciones transitorias; Art. 1º)

²⁹ Inciso 8 de la Ley N° 2006

	Ley electoral N° 531 promulgada el 8 de abril de 1980 ³⁰ .
OBSERVACIÓN	EFECTUADO
2da. ELECCIONES CONVOCADAS	6 de diciembre, 1987. Elecciones Municipales.
TIPO, N° DE NORMA Y FECHA DE PROMULGACIÓN	DECRETO SUPREMO N°21662 17 de julio, 1987
GOBIERNO	Víctor Paz Estenssoro
NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN MUNICIPAL (1987)	Constitución política del Estado en su artículo 200 párrafo tercero. Ley Electoral Municipal N° 716; del 13 de febrero de 1985 fue derogada. Ley Electoral Municipal vigente. ***** Ley electoral Nacional N° 531 del 8 de Abril de 1980; con sus respectivas modificaciones en la norma Ley Electoral N° 857, promulgadas el 20 de mayo de 1986.
OBSERVACIÓN	EFECTUADO
3ra. ELECCIONES CONVOCADAS	3 de diciembre, 1989. Elecciones Municipales.
TIPO, N° DE NORMA Y FECHA DE PROMULGACIÓN	DECRETO SUPREMO N° 22278 2 de agosto, 1989
GOBIERNO	Víctor Paz Estenssoro (Convoca a elecciones) Jaime Paz Zamora
NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN MUNICIPAL	Constitución Política del Estado, en conformidad con el artículo 200 párrafo tercero.

³⁰ No se encontró en la Ley ningún artículo a cerca de regir las elecciones municipales.

	<p>Ley electoral Municipal N° 716. Vigente. Ley Electoral Nacional.</p> <p>Jaime Paz Zamora que para las elecciones municipales del 3 de diciembre del 89 dicta el siguiente tipo y número de Norma: Ley N° 1113 del 19 de octubre de 1989 donde se reforma la Ley Orgánica de municipalidades en lo referido al número de Concejales 13 a elegirse en las Capitales de Departamento.</p>
OBSERVACIÓN	EFECTUADO

4ta. ELECCIONES CONVOCADAS	1ro de enero, 1991. Elecciones Municipales.
TIPO, N° DE NORMA Y PROMULGACIÓN	DECRETO SUPREMO N° 22883 31 de julio, 1991
GOBIERNO	Jaime Paz Zamora
NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN MUNICIPAL	Ley N° 1246, promulgada el 5 de julio de 1991. (CAP. 23 DEL GOBIERNO MUNICIPAL)
OBSERVACIÓN	EFECTUADO
5ta. ELECCIONES CONVOCADAS	5 de diciembre, 1993. Elecciones Municipales
TIPO, N° DE NORMA Y FECHA DE PROMULGACIÓN	DECRETO SUPREMO N° 23560 21 de julio, 1993
GOBIERNO	Jaime Paz Zamora (convoca las elecciones)
NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN MUNICIPAL	Ley Electoral. (Ley N° 1246 CAP. 23 DEL GOBIERNO MUNICIPAL).
OBSERVACIÓN	EFECTUADO
6ta. ELECCIONES CONVOCADAS	3 de diciembre, 1995. Elecciones Municipales.

TIPO, N° DE NORMA Y FECHA DE PROMULGACIÓN	DECRETO SUPREMO N° 27074 21 de julio, 1995
GOBIERNO	Gonzalo Sánchez de Lozada
NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN MUNICIPAL	Ley N° 1527, promulgado el 2 de diciembre de 1993 (modificaciones a la Ley Electoral. Artículo: 138 y 139, para las elecciones municipales de diciembre de 1995) Esta elección se llevó a cabo bajo las nuevas normas constitucionales señaladas específicamente en el DECRETO SUPREMO N° 24074 del 21 de julio de 1995
OBSERVACIÓN	EFFECTUADO
7ma. ELECCIONES CONVOCADAS	5 de diciembre, 1999. Elecciones Municipales.
TIPO, N° DE NORMA Y FECHA DE PROMULGACIÓN	DECRETO SUPREMO N° 25451 8 de julio, 1999
GOBIERNO	Hugo Banzer Suarez
NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN MUNICIPAL	Ley N° 2006 promulgada el 1ro. De septiembre de 1999 (Se modifica el artículo 94 del Código Electoral. Sobre el ejercicio del Gobierno Municipal).
OBSERVACIÓN	EFFECTUADO

CAPÍTULO CUATRO

APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DECISIÓN

4.1 Aplicación real elección municipal 1985

Las primeras elecciones que se realizaron en Bolivia para la elección de Gobiernos Locales, se efectuaron para el 16 de junio de 1985³¹ coincidiendo con la elección para el Gobierno Central, éstas dos elecciones se dieron simultáneamente por primera vez y última en la historia política boliviana como característica de los veinte años de Democracia en Bolivia.

Las elecciones municipales se llevaron a cabo en 1985 y se realizaron bajo las siguientes normas: Ley Orgánica de Municipalidades³² promulgada el 10 de enero de 1985, Ley Electoral Municipal N° 716 promulgada el 13 de febrero de 1985³³.

Para la elección de 1985 se determinaron las siguientes restricciones. El primer paso fue delimitar la circunscripción que se trabajará, la cual se limita solamente a la ciudad-capital La Paz, el número de partidos que participaron en esta elección fueron dieciocho (MIR, MRTKL, ACP, MRTK, AUR, MNRV, IU, MNRI, ARENA, FSB, MNR, POR, FPU, PDC, FNP, ADN, PS-1 Y MNRI-1). El número de escaños serán doce para conformar la representación política en los concejos municipales; los cuales durarán en sus funciones un lapso de 2 años. El sistema de representación es proporcional, el sistema de decisión es proporcional y la fórmula que se utiliza para convertir los votos en escaños es: LA CIFRA REPARTIDORA. Se determinaron las anteriores restricciones de acuerdo a las leyes que rigieron dicha elección, mencionados líneas arriba.

³¹ Ley N° 679 promulgada el 14 de diciembre de 1984

³² Art. 13°, 14°, 17°

³³ Disposiciones transitorias Art. 1°

4.1.1 CIFRA REPARTIDORA

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: DIECIOCHO (18)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 12 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: CIFRA REPARTIDORA
- RESULTADOS ELECTORALES:

CUADRO Nro: 1 LA PAZ / 1985

TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS/ CIUDAD- CAPITAL³⁴

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	MIR	22.437
2	MRTKL	2.463
3	ACP	1.861
4	MRTK	985
5	AUR	839
6	MNRV	5.581
7	IU	1.343
8	MNRI	9.247
9	ARENA	1.202
10	FSB	1.872
11	MNR	46.458
12	POR	3.602
13	FPU	2.962
14	PDC	3.448
15	FNP	959
16	AND	121.683
17	PS-1	7.958
18	MNRI-1	841
	TOTAL	235.741

³⁴ Datos oficiales de la C.N.E. en: ESTADÍSTICAS ELECTORALES 1985-1995. La Paz - Bolivia

b) SEGUNDO PASO: OBTENER EL COCIENTE CIFRA REPARTIDORA

La cifra repartidora es un cociente³⁵ resultado de dividir el total de los votos válidos por partido político, en este caso el total es 235.741 votos válidos emitidos en la circunscripción (ciudad-capital La Paz); entre el número de escaños –doce (12)- a distribuir. La operación con datos reales de 1985 es la siguiente:

$$\begin{array}{r} \text{CIFRA REPARTIDORA: } \underline{\text{T.V.VXCIRCUNS}} \\ 19645.083 \end{array} = \begin{array}{r} \underline{235.741} \\ \text{Nº ESC} \end{array} = 12$$

c) TERCER PASO: ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS

La primera operación de asignación de escaños se realiza con aquellos partidos que hubieran logrado una votación igual o mayor a 19.645,083, es decir, la “Cifra Repartidora” . Para la elección de 1985 son sólo tres partidos los que obtienen una votación superior a la “Cifra Repartidora”: MIR con 22.437 votos, MNR con 46.458 votos y ADN con 121.683 votos.

Para asignarles un determinado número de escaños a MIR, MNR y ADN se sigue el siguiente procedimiento: “ Dividir el total de votos obtenidos por cada lista o partido político entre la “Cifra Repartidora” ejemplo: (MIR 22.437 / 19.645,083 = 1,14) el resultado de las operaciones de división se denominarán “cocientes por partido”. Según éstos cocientes se determinará el número de escaños a adjudicar a cada lista o partido político, de acuerdo con los primeros y segundos dígitos. La primera operación de asignación de escaños se realiza con aquellos partidos que hubieran logrado una votación igual o mayor a la cifra repartidora. La primera operación de asignación de escaños se realiza en función del primer dígito, es decir, que a MIR le corresponde 1 escaño, a MNR 2 escaños y a ADN 6 escaños; la suma total de escaños repartidos es de 9 y sobran 3 escaños por repartir. Luego de que cada partido recibió un número de escaños igual al primer dígito, le queda

³⁵ Ley Orgánica de Municipalidades: Art. 14, inciso a)

producto de esta asignación un residuo(MIR = 0.14, MNR = 0.36 y ADN = 0.19), este residuo servirá para competir con los cocientes de los otros partidos políticos que no alcanzaron la cifra repartidora. Esta segunda operación se efectúa para terminar de distribuir todos aquellos escaños sobrantes o que no se distribuyeron en la primera asignación³⁶. VEAMOS:

CUADRO Nro: 2 LA PAZ / 1985

ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS / 1RA. OPERACIÓN / TOTAL DE ESCAÑOS REPARTIDOS

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS	CIFRA REPARTIDORA	ESCAÑOS	RESIDUO
MIR	22.437	1,14	1	0.14
MNR	46.458	2,36	2	0.36
ADN	121.683	6,19	6	0.19
TOTAL			9 ESCAÑOS	

d) CUARTO PASO: ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS RESTANTES

Para asignar los escaños restantes, que suman tres en total, “se divide el total de votos por partido entre la cifra repartidora. Los cocientes por partido se ordenan en estricto orden decreciente de mayor a menor. Se asignan escaños según el valor de los cocientes por partido³⁷”. Los cocientes más altos son a los que les corresponde un escaño como vemos en el cuadro siguiente, que corresponde a la circunscripción de La Paz:

³⁶ “Tipología de los Elementos Constitutivos de los Sistemas Electorales” de Carlos Cordero. Pág. 40

³⁷ “Tipología de los Elementos Constitutivos de los Sistemas Electorales” de Carlos Cordero. Pág. 41

CUADRO Nro: 3 LA PAZ / 1985

ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS RESTANTES / 2DA. OPERACIÓN / TOTAL DE ESCAÑOS REPARTIDOS

PARTIDO	VOTOS	ESCAÑOS 1ra OPERACIÓN	RESIDUO	RESTO MAYOR 2da OPERACIÓN	ORDEN SE ASIGNACIÓN SEGÚN RESIDUO	TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS
MIR	22.437	1	0.14			1
MRTKL	2.463		0.12			
ACP	1.861		0.09			
MRTK	985		0.05			
AUR	839		0.04			
MNRV	5.581		0.28			
IU	1.343		0.06			
MNRI	9.247		0.47	1	(1°)	1
ARENA	1.202		0.06			
FSB	1.872		0.09			
MNR	46.458	2	0.36	1	(3°)	3
POR	3.602		0.18			
FPU	2.962		0.15			
PDC	3.448		0.17			
FNP	959		0.04			
AND	121.683	6	0.19			6
PS-1	7.958		0.40	1	(2°)	1
MNRI-1	841		0.04			
TOTAL ESCAÑOS		9		3		12

e) CUADRO REUMEN DE ESCAÑOS POR PARTIDO POLÍTICO

Los siguientes datos pertenecen al número de escaños asignados a cada partido político, a partir de los resultados obtenidos en las elecciones municipales del 16 de junio de 1985 en la ciudad de La Paz. Se asignaron concejales o munícipes en la ciudad de La Paz, de acuerdo, al siguiente cuadro:

CUADRO Nro: 4**TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / LA PAZ 1985**

PARTIDO	ESCAÑOS
ADN	6
MNR	3
MIR	1
MNRI	1
PS-1	1
TOTAL	12

Se ha aplicado la conversión de votos en escaños con las fórmulas “reales” “Cifra Repartidora” y sus correspondientes procedimientos para asignar Representación Política en el Concejo Municipal de la ciudad de La Paz para la elección del 16 de junio de 1985 y bajo las normas estipuladas para esta elección. Para la comprobación de la hipótesis se volverán a asignar escaños, a través, de otro procedimiento “ideal” o aplicación de fórmula con los mismos datos reales, es decir, el total de votos por partido político obtenidos en la elección municipal de 1985. El procedimiento y aplicación de los datos reales para volver a convertir los votos en escaños se hará por la serie de números divisores naturales o método D'hondt, que se denominará para la comprobación de la hipótesis procedimiento “ideal” de conversión de votos en Representación política o escaños. De esta manera se verán los cambios que se producen en la representación política de los concejos municipales al cambiar las fórmulas de conversión de votos en escaños, demostrando la migración del voto. Se entenderá migración de la representación política cuando un partido grande le traspasa escaños a un partido pequeño como se verá demostrado con la siguiente aplicación. Se aplicará este mismo proceso para las elecciones de 1987, 1989, 1991, 1993, 1995 y 1999 respectivamente.

4.1.2 Aplicación ideal elección municipal 1985

4.1.2.1 MÉTODO D`HONDT

CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS POR LA SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES O D`HONDT

La serie de números divisores naturales o método D`hondt, se encuentra dentro de los sistemas de decisión que por definición son proporcionales y que tienen por objetivo que las minorías estén bien representadas en los espacios de poder político.

Para la elección de 1985 se determinaron las siguientes restricciones, con el procedimiento "ideal". El primer paso fue delimitar la circunscripción que se trabajará, la cual se limita solamente a la ciudad-capital La Paz, el número de partidos que participaron en esta elección fueron dieciocho (MIR, MRTKL, ACP, MRTK, AUR, MNRV, IU, MNRI, ARENA, FSB, MNR, POR, FPU, PDC, FNP, ADN, PS-1 Y MNRI-1). El número de escaños serán doce para conformar la representación política en los concejos municipales; los cuales durarán en sus funciones un lapso de 2 años. El sistema de representación es proporcional, el sistema de decisión es proporcional y la fórmula que se utiliza para convertir los votos en escaños es: la serie de números divisores naturales o método D`HONDT.

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: DIECIOCHO (18)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 12 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES O MÉTODO D`HONDT
- RESULTADOS ELECTORALES:

CUADRO Nro: 1**TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS POR PARTIDO POLÍTICO / CIUDAD-CAPITAL / 1985**

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	MIR	22.437
2	MRTKL	2.463
3	ACP	1.861
4	MRTK	985
5	AUR	839
6	MNRV	5.581
7	IU	1.343
8	MNRI	9.247
9	ARENA	1.202
10	FSB	1.872
11	MNR	46.458
12	POR	3.602
13	FPU	2.962
14	PDC	3.448
15	FNP	959
16	AND	121.683
17	PS-1	7.958
18	MNRI-1	841

b) SEGUNDO PASO: CUADRO DE COCIENTES

El método D`hondt consiste en dividir los votos obtenidos de cada uno de los partidos políticos entre la serie de números divisores naturales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, etc.)³⁸

Como se demuestra en el siguiente cuadro o matriz, los dieciocho partidos políticos que ingresan a participar en la elección municipal de 1985, dividen el total

³⁸ Ver "Tipología de los Elementos Constitutivos de los Sistemas Electorales" de Carlos Cordero. Pág. 33

de sus votos por la serie de número divisores naturales. Los cocientes al ser divididos por (1,2,3, etc) disminuyen sus cifras, las mismas que les permiten a los partidos políticos obtener un cierto número fijo de representación política en los concejos municipales.

Las doce primeras cifras o cocientes más altos del cuadro o matriz correspondiente a los votos por partido político, son a los que les pertenece los escaños o la representación política para los concejos municipales.

Los partidos que obtienen escaños son Acción Democrática Nacionalista, el Movimiento Nacionalista Revolucionario y el Movimiento de Izquierda Revolucionario de acuerdo a la matriz ya que éstos tienen los cocientes más altos.

c) TERCER PASO: CUADRO DE COCIENTES EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE DE MAYOR A MENOR

En este paso se ordenan los cocientes obtenidos por los partidos políticos, ordenándolos de mayor cociente a menor cociente hasta llegar al número de escaños que se necesitan para la conformación de concejos municipales, que en total son doce para 1985 como vemos en el siguiente cuadro:

**CUADRO Nro: 3
CORRELATIVO DECRECIENTE / 1985**

Nº	COCIENTE	PARTIDO
1	121.683	AND
2	60.841.5	AND
3	46.458	MNR
4	30.420.75	AND
5	24.336.6	AND
6	23.229	MNR

7	22.437	MIR
8	20.280.5	AND
9	17.383.2	AND
10	15.486	MNR
11	15.210.37	AND
12	13.520.3	AND

d) CUARTO PASO: CUADRO REUMEN DE ESCAÑOS POR PARTIDO POLÍTICO

El siguiente cuadro es el resultado de la sumatoria de cocientes pertenecientes a un determinado partido político, que dan como resultado el número de escaños que le pertenecerán a cada lista o partido político participante en las elecciones municipales del 16 de junio de 1985.

CUADRO Nro: 4 LA PAZ / 1985

TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / POR D'HONDT

PARTIDO	ESCAÑOS	Nº DE PUESTOS
ADN	8	1, 2, 4, 5, 8, 9, 11,12
MNR	3	3, 6, 10
MIR	1	7
TOTAL	12	

e) CUADRO FINAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ESCAÑOS POR LOS DOS PROCEDIMIENTOS / 1985

A.-CIFRA REPARTIDORA		B.-MÉTODO D'HONDT		
PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	
ADN	6	ADN	8	+2
MNR	3	MNR	3	=
MIR	1	MIR	1	=
MNRI	1			-1
PS-1	1			-1
TOTAL	12	TOTAL	12	

4.2 Aplicación real elección municipal 1987

Se convoca³⁹ a nuevas elecciones municipales para el 6 de diciembre de 1987. Esta elección municipal se rige bajo la Ley Orgánica de municipalidades, donde se especifica el sistema de representación, el sistema de decisión y la fórmula de conversión de votos en escaños⁴⁰.

Para esta elección se sigue el procedimiento estipulado a continuación:

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: ONCE (11)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 12 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: CIFRA REPARTIDORA
- RESULTADOS ELECTORALES:

CUADRO Nro: 1 LA PAZ / 1987

TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS/ CIUDAD- CAPITAL⁴¹

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	PS-1	5.621
2	MIN	1.909
3	FSB	2.469
4	MFD	606
5	AP	15.255
6	ID	4.211
7	AND	86.648
8	MNR	11.874

³⁹ Se convoca elecciones municipales mediante Decreto Supremo N° 21662, promulgado el 17 de julio de 1987

⁴⁰ Art. 13°, 14°, 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

⁴¹ Datos oficiales de la C.N.E. en: ESTADÍSTICAS ELECTORALES 1985-1995. La Paz - Bolivia

9	VR-9	7.970
10	MIR	95.737
11	MBL	3.179
	TOTAL	235.479

b) SEGUNDO PASO: OBTENER EL COCIENTE CIFRA REPARTIDORA

$$- \text{ CIFRA REPARTIDORA: } \frac{\text{T.V.VXCIRCUNS}}{19623.25} = \frac{235.479}{\text{N}^{\circ} \text{ ESC}} = \frac{235.479}{12}$$

c) TERCER PASO: ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS

La primera operación de asignación de escaños se realiza con aquellos partidos que hubieran logrado una votación igual o mayor a la “Cifra Repartidora”. En este caso particular son sólo dos los que obtienen una votación superior a la “Cifra Repartidora”: MIR, ADN.

CUADRO Nro: 2 LA PAZ / 1987

ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS / 1RA. OPERACIÓN / TOTAL DE ESCAÑOS REPARTIDOS.

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS	CIFRA REPARTIDORA	ESCAÑOS	RESIDUO
ADN	86.648	4,41	4	0.41
MIR	95.737	4,87	4	0.87
TOTAL			8 ESCAÑOS	

d) CUARTO PASO: ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS RESTANTES

CUADRO Nro: 3 LA PAZ / 1987

ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS RESTANTES / 2DA. OPERACIÓN / TOTAL DE ESCAÑOS REPARTIDOS

PARTIDO	VOTOS	ESCAÑOS 1ra OPERACIÓN	RESIDUO	RESTO MAYOR 2da OPRECACIÓN	ORDEN SE ASIGNACIÓN SEGÚN RESIDUO	TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS
PS-1	5.621		0.28			
MIN	1.909		0.09			
FSB	2.469		0.12			
MFD	606		0.03			
AP	15.255		0.77	1	(2º)	1
ID	4.211		0.21			
ADN	86.648	4	0.41	1	(4º)	5
MNR	11.874		0.60	1	(3º)	1
VR-9	7.970		0.40			
MIR	95.737	4	0.87	1	(1º)	5
MBL	3.179		0.16			
TOTAL	235.479	8				12

e) CUADRO REUMEN DE ESCAÑOS POR PARTIDO POLÍTICO

CUADRO Nro: 4

TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / LA PAZ / 1987

PARTIDO	ESCAÑOS
MIR	5
ADN	5
AP	1
MNR	1
TOTAL	12

4.2.1 Aplicación ideal elección municipal 1987

CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS POR LA SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES O MÉTODO D'HONDT

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: ONCE (11)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 12 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES O MÉTODO D'HONDT
- RESULTADOS ELECTORALES:

CUADRO Nro: 1

TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS POR PARTIDO POLÍTICO / CIUDAD-CAPITAL / 1987

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	PS-1	5.621
2	MIN	1.909
3	FSB	2.469
4	MFD	606
5	AP	15.255
6	ID	4.211
7	ADN	86.648
8	MNR	11.874
9	VR-9	7.970
10	MIR	95.737
11	MBL	3.179
	TOTAL	235.479

b) SEGUNDO PASO: CUADRO DE COCIENTES

CUADRO Nro: 2 LA PAZ / 1987

**DIVISIÓN DEL TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO / POR LA SERIE DE
NÚMERO DIVISORES NATURALES O MÉTODO D'HONDT**

PP	PS-1	MIN	FSB	MFD	AP	ID	ADN	MNR	VR-9	MIR	MBL
DIV											
1	5.621	1.909	2.469	606	15.255	4.211	86.648	11.874	7.970	95.737	3.179
2	2.810,5	954,5	1.234,5	303	7.627,5	2.105,5	43.324	5.937	3.985	47.868	1.589
3	1.873,66	636,33	823	202	5.085	1.403,66	28.882	3.958	2.656	31.912	1.059
4	1.405,25	477,25	617,25	151,5	3.813,75	1.052,75	21.662	2.968	1.992	23.934	794,75
5	1.124,2	381,8	493,8	121,2	3.051	842,2	17.329	2.374	1.594	19.147	635,8
6	936,83	318,16	411,5	101	2.542,5	701,83	14.441,3	1.979	1.328	15.956	529,83
7	803	272,71	352,71	86,57	2.179,28	601,57	12.378,2	1.696	1.138	13.676,7	454,14
8	702,62	238,62	308,62	75,75	1.906,87	526,37	10.831	1.484	996,25	11.967,1	397,37
9	624,55	212,11	274,33	67,33	1.695	467,88	9.627,55	1.319	885,55	10.637,4	353,22
10	562,1	190,9	246,9	60,6	1.525,5	421,1	8.664,8	1.187	797	9.573,7	317,9
11	511	173,54	224,45	55,09	1.386,81	382,81	7.877,09	1.079	724,54	8.703,36	289
12	468,41	159,08	205,75	50,5	1.271,25	350,91	7.220,6	989,5	664,16	7.978,08	264,91
13	432,38	146,84	189,92	46,61	1.173,46	323,92	6.665,23	913,38	613,07	7.364,38	244,53
14	401,5	136,35	176,35	43,28	1.089,64	300,78	6.189,14	848,14	569,28	6.838,35	227,07
15	374,73	127,26	164,6	40,4	1.017	280,73	5.776,53	791,6	531,33	6.382,46	211,93

**c) TERCER PASO: CUADRO DE COCIENTES EN ESTRICTO ORDEN
DESCENDENTE DE MAYOR A MENOR**

CUADRO Nro: 3

CORRELATIVO DECRECIENTE / 1987

Nº	COCIENTE	PARTIDO
1	95.737	MIR
2	86.648	AND
3	47.868	MIR
4	43.324	AND
5	31.912	MIR
6	28.882	AND

7	23.934	MIR
8	21.662	ADN
9	19.147	MIR
10	17.329	AND
11	15.956	MIR
12	15.255	AP

d) CUARTO PASO: CUADRO REUMEN DE ESCAÑOS POR PARTIDO POLÍTICO

CUADRO Nro: 4 LA PAZ / 1987

TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / POR D'HONDT

PARTIDO	ESCAÑOS	Nº DE PUESTOS
MIR	6	1, 3, 5, 7, 9, 11
ADN	5	2, 4, 6, 8, 10
AP	1	12
TOTAL	12	

e) CUADRO FINAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ESCAÑOS POR LOS DOS PROCEDIMIENTOS / 1987

CIFRA REPARTIDORA		MÉTODO D'HONDT		
PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	
MIR	5	MIR	6	+1
ADN	5	ADN	5	=
AP	1	AP	1	=
MNR	1			-1
TOTAL	12	TOTAL	12	

4.3 Aplicación real elección municipal 1989

Se convocaron⁴² a elecciones municipales para el 3 de diciembre de 1989. Esta elección fue regida por la Ley Orgánica de Municipalidades con una modificación importante para el número de concejales en los Concejos Municipales que pasa de doce para la elección de 1985 y 1987 a trece concejales para 1989 para la conformación del Concejo Municipal en la ciudad de La Paz⁴³.

Para esta elección se sigue el procedimiento estipulado a continuación donde se convierten los votos en escaños:

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: SIETE (7)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 13 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: CIFRA REPARTIDORA
- RESULTADOS ELECTORALES:

CUADRO Nro: 1 LA PAZ / 1989

TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS/ CIUDAD- CAPITAL⁴⁴

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	MNR	26.698
2	MIR-NM-ADN	74.537
3	UCS	10.738

⁴² Se convoca elecciones municipales mediante Decreto Supremo N° 22278, promulgado el 2 de agosto de 1989

⁴³ Ley Orgánica de Municipalidades. Modificación Art. 13° (N° Concejales)

⁴⁴ Datos oficiales de la C.N.E. en: ESTADÍSTICAS ELECTORALES 1985-1995. La Paz - Bolivia

4	IU	4.341
5	CONDEPA	81.000
6	VR-9	835
7	MST	2.321
	TOTAL	200.470

b) SEGUNDO PASO: OBTENER EL COCIENTE CIFRA REPARTIDORA

- **CIFRA REPARTIDORA:** $\frac{T.V.VXCIRCUNS}{15.420,76} = \frac{200.470}{15.420,76} =$

Nº ESC 13

c) TERCER PASO: ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS

La primera operación de asignación de escaños se realiza con aquellos partidos que hubieran logrado una votación igual o mayor a la “Cifra Repartidora”. En este caso particular son sólo tres los que obtienen una votación superior a la “Cifra Repartidora”: MIR-NM- ADN, MNR, CONDEPA

CUADRO Nro: 2 LA PAZ / 1989

ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS / 1RA. OPERACIÓN / TOTAL DE ESCAÑOS REPARTIDOS

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS	CIFRA REPARTIDORA	ESCAÑOS	RESIDUO
CONDEPA	81.000	5.25	5	0.25
MIR-NM-ADN	74.537	4.83	4	0.83
MNR	26.698	1.73	1	0.73
TOTAL			10 ESCAÑOS	

d) CUARTO PASO: ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS RESTANTES

CUADRO Nro: 3 LA PAZ / 1989

ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS RESTANTES / 2DA. OPERACIÓN / TOTAL DE ESCAÑOS REPARTIDOS

PARTIDO	VOTOS	ESCAÑOS 1ra OPERACIÓN	RESIDUO	RESTO MAYOR 2da OPERACIÓN	ORDEN SE ASIGNACIÓN SEGÚN RESIDUO	TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS
MNR	26.698	1	0.73	1	(2º)	2
MIR-NM- ADN	74.537	4	0.83	1	(1º)	5
UCS	10.738		0.69	1	(3º)	1
IU	4.341		0.28			
CONDEPA	81.000	5	0.25			5
VR-9	835		0.05			
MST	2.321		0.15			
TOTAL	200.470	10				13

e) CUADRO REUMEN DE ESCAÑOS POR PARTIDO POLÍTICO

CUADRO Nro: 4

TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / LA PAZ / 1989

PARTIDO	ESCAÑOS
CONDEPA	5
MIR-NM-ADN	5
MNR	2
UCS	1
TOTAL	13

4.3.1 Aplicación ideal elección municipal 1989

CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS POR LA SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES O MÉTODO D`HONDT

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: SIETE (7)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 13 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES O MÉTODO D`HONDT
- RESULTADOS ELECTORALES:

CUADRO Nro: 1

TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS POR PARTIDO POLÍTICO / CIUDAD-CAPITAL / 1989

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	MNR	26.698
2	MIR-NM-ADN	74.537
3	UCS	10.738
4	IU	4.341
5	CONDEPA	81.000
6	VR-9	835
7	MST	2.321
	TOTAL	200.470

b) SEGUNDO PASO: CUADRO DE COCIENTES

CUADRO Nro: 2 LA PAZ / 1989

DIVISIÓN DEL TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO / POR LA SERIE DE NÚMERO DIVISORES NATURALES O MÉTODO D'HONDT

PP	MNR	MIR-NM-ADN	UCS	IU	CONDEPA	VR-9	MST
DIV							
1	26.698	74.537	10.738	4.341	81.000	835	2.321
2	13.349	37.268,5	5.369	2.170,5	40.500	417,5	1.160,5
3	8.899,33	24.845.66	3.579,3 3	1.447	27.000	278,33	773,66
4	6.674,5	18.634,25	2.684,5	1.085,2 5	20.250	208,75	580,25
5	5.339,6	14.907,4	2.147,6	868,2	16.200	167	464,2
6	4.449,66	12.422,83	1.789,6 6	723,5	13.500	139,16	386,83
7	3.814	10.648,14	1.534	620,14	11.571,42	119,28	331,57
8	3.337,25	9.317,12	1.342,2 5	542,62	10.125	104,37	290,12

c) TERCER PASO: CUADRO DE COCIENTES EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE DE MAYOR A MENOR

CUADRO Nro: 3 LA PAZ / 1989

CORRELATIVO DECRECIENTE

Nº	COCIENTE	PARTIDO
1	81.000	CONDEPA
2	74.537	MIR-NM-ADN
3	40.500	CONDEPA
4	37.268,5	MIR-NM-ADN
5	27.000	CONDEPA
6	26.698	MNR
7	24.845,66	MIR-NM-ADN

8	20.250	CONDEPA
9	18.634,25	MIR-NM-ADN
10	16.200	CONDEPA
11	14.907,4	MIR-NM-ADN
12	13.500	CONDEPA
13	13.349	MNR

d) CUARTO PASO: CUADRO REUMEN DE ESCAÑOS POR PARTIDO POLÍTICO

CUADRO Nro: 4 LA PAZ / 1989

TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / POR D'HONDT

PARTIDO	ESCAÑOS	Nº DE PUESTOS
CONDEPA	6	1, 3, 5, 8, 10, 12
MIR-NM-ADN	5	2, 4, 7, 9, 11
MNR	2	6, 13
TOTAL	13	

e) CUADRO FINAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ESCAÑOS POR LOS DOS PROCEDIMIENTOS / 1989

f)

CIFRA REPARTIDORA		MÉTODO D'HONDT		
PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	
CONDEPA	5	CONDEPA	6	+1
MIR-NM-ADN	5	MIR-NM-ADN	5	=
MNR	2	MNR	2	=
UCS	1			-1
TOTAL	13	TOTAL	13	

4.4 Aplicación real elección municipal 1991

Se convocaron⁴⁵ elecciones municipales para el 1 de diciembre de 1991 bajo el Gobierno de Jaime Paz Zamora Presidente Constitucional de Bolivia.

La norma que rige esta elección (1991) es la Ley Electoral: capítulo XXIII de Gobierno Municipal⁴⁶. En esta Ley se especifica la nueva forma de conversión de votos en escaños, que después de tres elecciones seguidas (1985, 1987, 1989) que mantienen la fórmula de conversión, la de la “Cifra Repartidora”, Para la elección de concejos municipales en 1991, la fórmula de conversión de votos en escaños varía, es decir, que cambia a la SERIE DE NÚMEROS DIVISORES IMPARES O MÉTODO SAINT LAGUE⁴⁷.

Para esta elección se sigue el procedimiento estipulado a continuación donde se convierten los votos en escaños, bajo el nuevo procedimiento:

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: SEIS (6)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 13 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: SERIE DE NÚMEROS DIVISORES IMPARES O MÉTODO SAINT LAGÜE
- RESULTADOS ELECTORALES:

⁴⁵ Se convoca elecciones municipales mediante Decreto Supremo Nº 22883, promulgado el 31 de julio de 1991

⁴⁶ Ley Nº 1246 donde se promulga la Ley Electoral en fecha 5 de julio de 1991.

⁴⁷ Art. 139º de la Ley electoral promulgada el 31 de julio de 1991

CUADRO Nro: 1 LA PAZ / 1991

TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS/ CIUDAD- CAPITAL⁴⁸

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	UCS	50.621
2	CONDEPA	73.381
3	IU	6.012
4	AP	64.135
5	MBL	12.030
6	MNR	62.107
	TOTAL	268.286

b) SEGUNDO PASO: CUADRO DE COCIENTES

El método Saint Lagüe consiste en dividir los votos obtenidos de cada uno de los partidos políticos entre la serie de números divisores impares (1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, etc.)⁴⁹

Como se demuestra en el siguiente cuadro o matriz, los seis partidos políticos que ingresan a participar en la elección municipal de 1985, dividen el total de sus votos por la serie de número divisores impares. Los cocientes al ser divididos por (1,2,3, etc) disminuyen sus cifras, las mismas que les permiten a los partidos políticos obtener un cierto número fijo de representación política en los concejos municipales.

Los trece primeros cocientes más altos del cuadro o matriz correspondiente a los votos por partido político, son a los que les pertenece los escaños o la representación política para los concejos municipales.

⁴⁸ FUNDEMOS DATOS ESTADÍSTICOS ELECCIONES MUNICIPALES 1987-1995. La Paz - Bolivia

⁴⁹ Ver "Tipología de los Elementos Constitutivos de los Sistemas Electorales" de Carlos Cordero. Pág. 35

Los partidos que obtienen escaños son Conciencia de Patria, Acuerdo Patriótico, el Movimiento Nacionalista Revolucionario, Unidad Cívica Solidaridad y el Movimiento Bolivia Libre de acuerdo a la matriz, ya que éstos tienen los cocientes más altos.

CUADRO Nro: 2 LA PAZ / 1991

DIVISIÓN DEL TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO / POR LA SERIE DE NÚMERO DIVISORES IMPARES O MÉTODO SAINT LAGUE

PP	UCS	CONDEPA	IU	AP	MBL	MNR
DIV						
1	50.621	73.381	6.012	64.135	12.030	62.107
3	16.873,66	24.460,33	2.004	21.378,33	4.010	20.702,33
5	10.124,2	14.676,2	1.202,4	12.827	2.406	12.421,4
7	7.231,57	10.483	858,85	9.162,14	1.718,57	8.872,4
9	5.624,55	8.153,44	668	7.126,11	1.336,66	6.900,77

c) TERCER PASO: CUADRO DE COCIENTES EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE DE MAYOR A MENOR

En este paso se ordenan los cocientes obtenidos por los partidos políticos, ordenándolos de mayor cociente a menor cociente hasta llegar al número de escaños que se necesitan para la conformación de concejos municipales, que en total son trece para 1991 como vemos en el siguiente cuadro:

CUADRO Nro: 3 LA PAZ / 1991

CORRELATIVO DECRECIENTE

Nº	COCIENTE	PARTIDO
1	73.381	CONDEPA
2	64.135	AP
3	62.107	MNR

4	50.621	UCS
5	24.460,33	CONDEPA
6	21.378,33	AP
7	20.702,33	MNR
8	16.873,66	UCS
9	14.676,2	CONDEPA
10	12.827	AP
11	12.421,4	MNR
12	12.030	MBL
13	10.483	CONDEPA

**d) CUARTO PASO: CUADRO RESUMEN DE ESCAÑOS POR PARTIDO
POLÍTICO**

CUADRO Nro: 4

TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / LA PAZ / 1991

PARTIDO	ESCAÑOS	Nº DE PUESTOS
CONDEPA	4	1, 5, 9, 13
AP	3	2, 6, 10
MNR	3	3, 7, 11
UCS	2	4, 8
MBL	1	12
TOTAL	13	

4.4.1 Aplicación ideal elección municipal 1991

**CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS POR LA SERIE DE NÚMEROS
DIVISORES NATURALES O MÉTODO D`HONDT**

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: SEIS (6)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 13 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES O MÉTODO D'HONDT
- RESULTADOS ELECTORALES:

CUADRO Nro: 1 LA PAZ / 1991

TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS/ CIUDAD- CAPITAL

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	UCS	50.621
2	CONDEPA	73.381
3	IU	6.012
4	AP	64.135
5	MBL	12.030
6	MNR	62.107
	TOTAL	268.286

b) SEGUNDO PASO: CUADRO DE COCIENTES

CUADRO Nro: 2 LA PAZ / 1991

DIVISIÓN DEL TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO / POR LA SERIE DE NÚMERO DIVISORES NATURALES O MÉTODO D'HONDT

PP	UCS	CONDEPA	IU	AP	MBL	MNR
DIV						
1	50.621	73.381	6.012	64.135	12.030	62.107
2	25.310,5	36.690,5	3.006	32.067,5	6.015	31.053,5
3	16.873,66	24.460,33	2.004	21.378,33	4.010	20.702,33
4	12.655,25	18.345,25	1.503	16.033,75	3.007,5	15.526,75
5	10.124,2	14.676,2	1.202,4	12.827	2.406	12.421,4

6	8.436,83	12.230,16	1.002	10.689,16	2.005	10.351,16
7	7.231,57	10.483	858,85	9.162,14	1.718,57	8.872,4
8	6.327,62	9.172,62	751,5	8.016,87	1.503,75	7.763,37
9	5.624,55	8.153,44	668	7.126,11	1.336,66	6.900,77

c) TERCER PASO: CUADRO DE COCIENTES EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE DE MAYOR A MENOR

**CUADRO Nro: 3 LA PAZ / 1991
CORRELATIVO DECRECIENTE**

Nº	COCIENTE	PARTIDO
1	73.381	CONDEPA
2	64.135	AP
3	62.107	MNR
4	50.621	UCS
5	36.690,5	CONDEPA
6	32.067,5	AP
7	31.053,5	MNR
8	25.310,5	UCS
9	24.460,33	CONDEPA
10	21.378,33	AP
11	20.702,33	MNR
12	18.345,25	CONDEPA
13	16.876,66	UCS

d) CUARTO PASO: CUADRO REUMEN DE ESCAÑOS POR PARTIDO POLÍTICO

CUADRO Nro: 4**TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / LA PAZ / 1991**

PARTIDO	ESCAÑOS	Nº DE PUESTOS
CONDEPA	4	1, 5, 9, 12
AP	3	2, 6, 10
MNR	3	3, 7, 11
UCS	3	4, 8, 13
TOTAL	13	

e) CUADRO FINAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ESCAÑOS POR LOS DOS PROCEDIMIENTOS / 1991

MÉTODO SAINT LAGUE		MÉTODO D'HONDT		
PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	
CONDEPA	4	CONDEPA	4	=
AP	3	AP	3	=
MNR	3	MNR	3	=
UCS	2	UCS	3	+1
MBL	1			-1
TOTAL	13	TOTAL	13	

4.5 Aplicación real elección municipal 1993

Jaime Paz Zamora convoca⁵⁰ a elecciones Municipales siguiendo el procedimiento estipulado en la Constitución Política del Estado⁵¹. Las elecciones municipales se realizaron el 5 de diciembre de 1993, esta elección se rige por la Ley Electoral promulgada el 5 de julio de 1991.

Para esta elección se sigue el procedimiento estipulado a continuación donde se convierten los votos en escaños, bajo la serie de número divisores

⁵⁰ Se convoca elecciones municipales mediante Decreto Supremo N° 23560, promulgado el 21 de julio de 1993

⁵¹ Ver C.P.E. Art. 200 párrafo III

impares o método Saint Lague, siendo ésta la segunda elección con la nueva fórmula de conversión de votos en representación política.

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: DIEZ (10)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 13 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: SERIE DE NÚMEROS DIVISORES IMPARES O MÉTODO SAINT LAGÜE
- RESULTADOS ELECTORALES:

CUADRO Nro: 1 LA PAZ / 1993

TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS/ CIUDAD- CAPITAL⁵²

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	MNR	98.241
2	ADN	12.992
3	MBL	12.399
4	CONDEPA	93.700
5	FRI	1.691
6	ASD	3.743
7	EJE	1.407
8	UCS	8.296
9	MIR-NM	10.268
10	FSB	2.970
	TOTAL	245.707

⁵² FUNDEMOS DATOS ESTADÍSTICOS ELECCIONES MUNICIPALES 1987-1995. La Paz - Bolivia

b) SEGUNDO PASO: CUADRO DE COCIENTES

CUADRO Nro: 2 LA PAZ / 1993

DIVISIÓN DEL TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO / POR LA SERIE DE NÚMERO DIVISORES IMPARES O MÉTODO SAINT LAGUE

PP	MNR	ADN	MBL	CONDEPA	FRI	ASD	EJE	UCS	MIR-NM	FSB
DIV										
1	98.241	12.992	12.399	93.700	1.691	3.743	1.407	8.296	10.268	2.970
3	32.747	4.330,66	4133	31.233,33	563,66	1.247,6	469	2.765	3.422,6	990
5	19.648,2	2.598,4	2.479,8	18.740	338,2	748,6	281,4	1.659	2.053,6	594
7	14.034,4	1.856	1.771,28	13.385,71	241,57	534,71	201	1.185	1.466,85	424,28
9	10.915,6	1.443,55	1.377,66	10.411,11	187,88	415,88	156,33	921,77	1.140,88	330
11	8.931	1.181,09	1.127,18	8.518,18	1.537	340,27	127,90	754,18	933,45	270

c) TERCER PASO: CUADRO DE COCIENTES EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE DE MAYOR A MENOR

CUADRO Nro: 3 LA PAZ 1993

CORRELATIVO DECRECIENTE

Nº	COCIENTE	PARTIDO
1	98.241	MNR
2	93.700	CONDEPA
3	32.747	MNR
4	31.233,33	CONDEPA
5	19.648,2	MNR
6	18.740	CONDEPA
7	14.034,4	MNR
8	13.385,71	CONDEPA
9	12.992	AND
10	12.399	MBL
11	10.915,6	MNR
12	10.411,11	CONDEPA
13	10.268	MIR-NM

d) CUARTO PASO: CUADRO REUMEN DE ESCAÑOS POR PARTIDO POLÍTICO

CUADRO Nro.: 4

TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / PARA EL CONCEJO MUNICIPAL / CIUDAD DE LA PAZ / 1993

PARTIDO	ESCAÑOS	Nº DE PUESTOS
CONDEPA	5	2, 4, 6, 8, 12
MNR	5	1, 3, 5, 7, 11
AND	1	9
MBL	1	10
MIR-NM	1	13
TOTAL	13	

4.5.1 Aplicación ideal elección municipal 1993

CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS POR LA SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES O MÉTODO D'HONDT

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: DIEZ (10)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 13 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES O MÉTODO D'HONDT
- RESULTADOS ELECTORALES:

CUADRO Nro: 1 LA PAZ / 1993

TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS/ CIUDAD- CAPITAL

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	MNR	98.241
2	AND	12.992
3	MBL	12.399
4	CONDEPA	93.700
5	FRI	1.691
6	ASD	3.743
7	EJE	1.407
8	UCS	8.296
9	MIR-NM	10.268
10	FSB	2.970
	TOTAL	245.707

b) SEGUNDO PASO: CUADRO DE COCIENTES

CUADRO Nro: 2 LA PAZ / 1993

DIVISIÓN DEL TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO / POR LA SERIE DE NÚMERO DIVISORES NATURALES O MÉTODO D'HONDT

PP	MNR	ADN	MBL	CONDE	FRI	ASD	EJE	UCS	MIR-	FSB
DI				PA					NM	
V										
1	98.241	12.992	12.399	93.700	1.691	3.743	1.407	8.296	10.268	2.970
2	49.120,5	6.496	6.199,5	46.850	845,5	1.871,5	703,5	4.148	5.134	1.485
3	32.747	4.330,66	4133	31.233,33	563,66	1.247,6	469	2.765	3.422,6	990
4	24.560,25	3.248	3.099,75	23.425	422,75	935,75	351,75	2.074	2.567	742,5
5	19.648,2	2.598,4	2.479,8	18.740	338,2	748,6	281,4	1.659	2.053,6	594
6	16.373,5	2.165,33	2.066,5	15.616,66	281,83	623,83	234,5	1.382	1.711,33	495
7	14.034,4	1.856	1.771,28	13.385,71	241,57	534,71	201	1.185	1.466,85	424,28
8	12.280,12	1.624	1.549,87	11.712,5	211,37	467,87	175,87	1.037	1.283,5	371,25
9	10.915,6	1.443,55	1.377,66	10.411,11	187,88	415,88	156,33	921,77	1.140,88	330
10	9.824	1.299,2	1.239,9	9.370	169,1	374,3	140,7	829,6	1.026,8	297
11	8.931	1.181,09	1.127,18	8.518,18	1.537	340,27	127,90	754,18	933,45	270

c) TERCER PASO: CUADRO DE COCIENTES EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE DE MAYOR A MENOR

**CUADRO Nro: 3 LA PAZ / 1993
CORRELATIVO DECRECIENTE**

Nº	COCIENTE	PARTIDO
1	98.241	MNR
2	93.700	CONDEPA
3	49.120,5	MNR
4	46.850	CONDEPA
5	32.747	MNR
6	31.233,33	CONDEPA
7	24.560,25	MNR
8	23.425	CONDEPA
9	19.648,2	MNR
10	18.740	CONDEPA
11	16.373,5	MNR
12	15.616,66	CONDEPA
13	14.034,4	MNR

d) CUARTO PASO: CUADRO REUMEN DE ESCAÑOS POR PARTIDO POLÍTICO

**CUADRO Nro: 4
TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / PARA EL
CONCEJO MUNICIPAL / CIUDAD DE LA PAZ / 1993**

PARTIDO	ESCAÑOS	Nº DE PUESTOS
CONDEPA	6	2, 4, 6, 8, 10, 12
MNR	7	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13
TOTAL	13	

e) CUADRO FINAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ESCAÑOS POR LOS DOS PROCEDIMIENTOS / 1993

MÉTODO SAINT LAGUE		MÉTODO D'HONDT		
PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	
CONDEPA	5	CONDEPA	6	+1
MNR	5	MNR	7	+2
AND	1			-1
MBL	1			-1
MIR-NM	1			-1
TOTAL	13	TOTAL	13	

4.6 Aplicación real elección municipal 1995

El Presidente Constitucional de la República de Bolivia Gonzalo Sánchez de Lozada convoca a elecciones municipales para el 3 de diciembre de 1995.

“Considerando:

Que el artículo 200 numeral IV de la Constitución Política del Estado determina que los concejales...serán elegidos en votación universal por un período de cinco años, según el sistema de representación proporcional establecido por ley:

Que el artículo transitorio 3 de la ley suprema de la nación añade y prevé que los concejales..., en el caso de la primera elección bajo las nuevas normas constitucionales, ejercerán su mandato por un período compatible con el que se requiere para su renovación a mitad del período constitucional de cinco años⁵³”.

Para la elección municipal de 1995 de forma única e irrepetible los concejos municipales durarán en sus funciones el lapso de 4 años, desde el 1 de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1999, estipulado en el Decreto Supremo N° 24074, artículo 1º.

⁵³ Decreto Supremo N° 24074 promulgado el 21 de Julio de 1995.

Otra de las normas que rigen esta elección es la Ley de Participación Popular donde se modifica la segunda parte del artículo 13º de la Ley Orgánica de Municipalidades para el número de concejales, dictaminándose el número de 11 concejales en las capitales de Departamento⁵⁴.

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: DOCE (12)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 11 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: SERIE DE NÚMEROS DIVISORES IMPARES O MÉTODO SAINT LAGÜE
- RESULTADOS ELECTORALES:

CUADRO Nro: 1 LA PAZ / 1995

TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS/ CIUDAD- CAPITAL⁵⁵

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	MRTKL	1.262
2	MBL	25.023
3	AND-PDC	60.959
4	EJE	1.177
5	FRI	2.753
6	IU	2.822
7	MPP	18.423
8	MNR	45.807
9	UCS	14.354
10	MIR	9.949
11	VR-9	3.253
12	CONDEPA	114.910
	TOTAL	300.692

⁵⁴ Ley de Participación popular N° 1551 promulgada el 20 de abril de 1994. Art. 16°

⁵⁵ FUNDEMOS DATOS ESTADÍSTICOS ELECCIONES MUNICIPALES 1987-1995. La Paz - Bolivia

b) SEGUNDO PASO: CUADRO DE COCIENTES

CUADRO Nro: 2 LA PAZ 1995

**DIVISIÓN DEL TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO / POR LA SERIE DE
NÚMERO DIVISORES IMPARES O MÉTODO SAINT LAGUE**

PP	MRTK	MBL	ADN- PDC	EJE	FRI	IU	MPP	MNR	UCS	MIR	VR-9	CONDEPA
DIV	L											
1	1.262	25.023	60.959	1.177	2.753	2.822	18.423	45.807	14.354	9.949	3.253	114.910
3	419,6	8.337,66	20.313	390,3	916,66	939,33	6.138	15.241	4.777	3.305	1.083	38.250,3
5	251,8	5.002,6	12.188,2	234,2	550	563,6	3.683	9.144	2.866	1.983	650,2	22.950,2
7	179,8	3.573,28	8.705,85	167,2	392,85	402,57	2.630	6.532	2.047	1.416	464,42	16.393
9	139,8	2.779,22	6.771,22	130,1	305,55	313,11	2.046	5.080	1.592	1.101	361,22	12.750,1
11	114,4	2.273,90	5.540,09	106,45	250	256,18	1.674	4.156	1.302	901,72	295,54	10.431,9

**c) TERCER PASO: CUADRO DE COCIENTES EN ESTRICTO ORDEN
DESCENDENTE DE MAYOR A MENOR**

CUADRO Nro: 3 LA PAZ / 1995

CORRELATIVO DECRECIENTE

Nº	COCIENTE	PARTIDO
1	114.751	CONDEPA
2	60.941	ADN-PDC
3	45.724	MNR
4	38.250,3	CONDEPA
5	25.013	MBL
6	22.950,2	CONDEPA
7	20.313	ADN-PDC
8	18.415	MPP
9	16.393	CONDEPA
10	15.241	MNR
11	14.331	UCS

d) CUARTO PASO: CUADRO REUMEN DE ESCAÑOS POR PARTIDO POLÍTICO

CUADRO Nro: 4

TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / PARA EL CONCEJO MUNICIPAL / CIUDAD DE LA PAZ / 1995

PARTIDO	ESCAÑOS	Nº DE PUESTOS
CONDEPA	4	1, 4, 6, 9,
ADN-PDC	2	2, 7
MNR	2	3, 10
MBL	1	5
MPP	1	8
UCS	1	11
TOTAL	11	

4.6.1 Aplicación ideal elección municipal 1995

CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS POR LA SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES O MÉTODO D'HONDT

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: DOCE (12)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 11 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: SERIE DE NÚMEROS DIVISORES INATURALES O MÉTODO D'HONDT
- RESULTADOS ELECTORALES:

CUADRO Nro: 1 LA PAZ / 1995

TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS/ CIUDAD- CAPITAL

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	MRTKL	1.259
2	MBL	25.013
3	AND-PDC	60.941
4	EJE	1.171
5	FRI	2.750
6	IU	2.818
7	MPP	18.415
8	MNR	45.724
9	UCS	14.331
10	MIR	9.916
11	VR-9	3.251
12	CONDEPA	114.751
	TOTAL	300.340

b) SEGUNDO PASO: CUADRO DE COCIENTES

CUADRO Nro: 2 LA PAZ / 1995

DIVISIÓN DEL TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO / POR LA SERIE DE NÚMERO DIVISORES NATURALES O MÉTODO D'HONDT

PP	MRTK	MBL	ADN-PDC	EJE	FRI	IU	MPP	MNR	UCS	MIR	VR-9	CONDEPA
DIV	L											
1	1.259	25.013	60.941	1.171	2.750	2.818	18.415	45.724	14.331	9.916	3.251	114.751
2	629,5	12.506,5	30.470	585,5	1.375	1.409	9.207,5	22.862	7.165,5	4.958	1.625	57.375,5
3	419,6	8.337,66	20.313	390,3	916,66	939,33	6.138	15.241	4.777	3.305	1.083	38.250,3
4	314,75	6.253,25	15.235,2	292,75	687,5	704,5	4.603,75	11.431	3.582,75	2.479	812,75	28.687,75
5	251,8	5.002,6	12.188,2	234,2	550	563,6	3.683	9.144	2.866	1.983	650,2	22.950,2
6	209,83	4.168,83	10.156,8	195,16	458,33	469,66	3.069,16	7.620,66	2.388,5	1.652	541,83	19.125,16
7	179,8	3.573,28	8.705,85	167,2	392,85	402,57	2.630	6.532	2.047	1.416	464,42	16.393
8	157,37	3.126,62	7.617,62	146,37	343,75	352,25	2.301,87	5.715,5	1.791,37	1.239	406,37	14.343,87
9	139,8	2.779,22	6.771,22	130,1	305,55	313,11	2.046	5.080	1.592	1.101	361,22	12.750,1
10	125,9	2.501,3	6.094,1	117,1	275	281,8	1.841,5	4.572	1.433,1	991,6	325,1	11.475,1
11	114,4	2.273,90	5.540,09	106,45	250	256,18	1.674	4.156	1.302	901,72	295,54	10.431,9

**c) TERCER PASO: CUADRO DE COCIENTES EN ESCRITO ORDEN
DESCENDENTE DE MAYOR A MENOR**

**CUADRO Nro: 3 LA PAZ 1995
CORRELATIVO DECRECIENTE**

Nº	COCIENTE	PARTIDO
1	114.751	CONDEPA
2	60.941	ADN-PDC
3	57.375,5	CONDEPA
4	45.724	MNR
5	38.250,3	CONDEPA
6	30.470	ADN-PDC
7	28.687,75	CONDEPA
8	25.013	MBL
9	22.950,2	CONDEPA
10	22.862	MNR
11	20.313	ADN-PDC

**d) CUARTO PASO: CUADRO REUMEN DE ESCAÑOS POR PARTIDO
POLÍTICO.**

**CUADRO Nro: 4
TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / PARA EL
CONCEJO MUNICIPAL / CIUDAD DE LA PAZ / 1995**

PARTIDO	ESCAÑOS	Nº DE PUESTOS
CONDEPA	5	1, 3, 5, 7, 9
ADN-PDC	3	2, 6, 11
MNR	2	4, 10
MBL	1	8
TOTAL	11	

e) CUADRO FINAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ESCAÑOS POR LOS DOS PROCEDIMIENTOS / 1995

MÉTODO SAINT LAGUE		MÉTODO D`HONDT		
PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	
CONDEPA	4	CONDEPA	5	+1
ADN-PDC	2	ADN-PDC	3	+1
MNR	2	MNR	2	=
MBL	1	MBL	1	=
MPP	1			-1
UCS	1			-1
TOTAL	11	TOTAL	11	

4.7 Aplicación real elección municipal 1999

El 21 de julio de 1999⁵⁶ se convoca a elecciones municipales a realizarse el 5 de diciembre de 1999. Esta elección se rige por el Código Electoral promulgado el mismo año antes de la elección⁵⁷. En el capítulo segundo, artículo 94 del código referente al Gobierno Municipal se establece el mecanismo de elección a los concejos municipales. Este artículo sufre modificaciones⁵⁸ posteriormente; pero antes de llevarse a cabo la elección el 5 de diciembre. Se estipula en el mismo el sistema de representación, siendo este proporcional y siguiendo una sola línea de proporcionalidad desde 1985. Se estipula también la fórmula de conversión de votos en escaños, que para esta oportunidad cambia y se establece la serie de números divisores naturales o método D`hondt⁵⁹. Se establece el número de escaños a distribuir de forma definitiva en las capitales de departamento, que asciende a once concejales.

A continuación se tomarán datos reales del escrutinio de las elecciones municipales de 1999 para luego convertir los votos en escaños mediante la fórmula dictaminada por ley (D`hondt) para luego comparar los mismos resultados

⁵⁶ Decreto Supremo N° 25451

⁵⁷ Ley N° 1984, Código Electoral

⁵⁸ Ley N° 2006, promulgado el 1 de septiembre de 1999. se modifica el artículo 94 del Código Electoral. Sobre el ejercicio del Gobierno Municipal

⁵⁹ Ley N° 2006, artículo 94, numeral 4, inciso b

con dos utilizando dos fórmulas de conversión de votos en escaños distintas. Se utilizará la serie de números divisores impares o método Saint Lague y posteriormente la Cifra Repartidora. Estas tres fórmulas distintas de conversión de votos en escaños nos servirán para compararlos entre sí con resultados reales e ideales y posteriormente ver los efectos políticos que se producen con respecto a la proporcionalidad en el sistema electoral municipal tanto en la elección de 1999 como en las anteriores que se trabajó sobre esta misma base.

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: QUINCE (15)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 11 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES O MÉTODO D'HONDT
- RESULTADOS ELECTORALES:

CUADRO Nro: 1 LA PAZ / 1999

TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS/ CIUDAD- CAPITAL⁶⁰

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	MBL	2.899
2	FSB	2.312
3	MIR	46.139
4	KND	1.569
5	VR-9	19.293
6	CONDEPA	16.133
7	MSM	64.122
8	FRI	2.344
9	NFR	4.129
10	UCS	7.896
11	ADN	50.779

⁶⁰ Datos de la página web: www.cne.org.bo. Elecciones Municipales 1999. La Paz - Bolivia

12	MPP	2.766
13	MAS	2.529
14	MNR	47.717
15	PS	15.023
	TOTAL	285.650

c) TERCER PASO: CUADRO DE COCIENTES EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE DE MAYOR A MENOR

CUADRO Nro: 3 LA PAZ 1999

CORRELATIVO DECRECIENTE

Nº	COCIENTE	PARTIDO
1	64.122	MSM
2	50.779	ADN
3	47.717	MNR
4	46.139	MIR
5	32.061	MSM
6	25.389,5	ADN
7	23.858,5	MNR
8	23.069,5	MIR
9	21.374	MSM
10	19.293	VR-9
11	16.926,3	AND

d) CUARTO PASO: CUADRO REUMEN DE ESCAÑOS POR PARTIDO POLÍTICO

CUADRO Nro: 4

**TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / PARA EL
CONCEJO MUNICIPAL / CIUDAD DE LA PAZ / 1999**

PARTIDO	ESCAÑOS	Nº DE PUESTOS
MSM	3	1, 5, 9
AND	3	2,6,11
MNR	2	3, 7
MIR	2	4, 8
VR-9	1	10
TOTAL	11	

4.7.1 ELECCIÓN MUNICIPAL 1999 (7)

**CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS POR LA SERIE DE NÚMEROS
DIVISORES IMPARES O MÉTODO SAINT LAGUE**

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: QUINCE (15)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 11 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: SERIE DE NÚMEROS DIVISORES IMPARES O MÉTODO SAINT LAGUE
- RESULTADOS ELECTORALES:

CUADRO Nro.: 1 LA PAZ / 1999

TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS/ CIUDAD- CAPITAL⁶¹

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	MBL	2.899
2	FSB	2.312

⁶¹ Datos de la página web: www.cne.org.bo. Elecciones Municipales 1999. La Paz - Bolivia

3	MIR	46.139
4	KND	1.569
5	VR-9	19.293
6	CONDEPA	16.133
7	MSM	64.122
8	FRI	2.344
9	NFR	4.129
10	UCS	7.896
11	ADN	50.779
12	MPP	2.766
13	MAS	2.529
14	MNR	47.717
15	PS	15.023
	TOTAL	285.650

c) TERCER PASO: CUADRO DE COCIENTES EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE DE MAYOR A MENOR

**CUADRO Nro: 3 LA PAZ 1999
CORRELATIVO DECRECIENTE**

Nº	COCIENTE	PARTIDO
1	64.122	MSM
2	50.779	ADN
3	47.717	MNR
4	46.139	MIR
5	21.374	MSM
6	19.293	VR-9
7	16.926,3	AND
8	16.133	CONDEPA
9	15.905,66	MNR
10	15.379,66	MIR
11	15.023	PS

d) CUARTO PASO: CUADRO REUMEN DE ESCAÑOS POR PARTIDO POLÍTICO

CUADRO Nro: 4

TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / PARA EL CONCEJO MUNICIPAL / CIUDAD DE LA PAZ / 1999

PARTIDO	ESCAÑOS	Nº DE PUESTOS
MSM	2	1, 5
AND	2	2, 7
MNR	2	3, 9
MIR	2	4, 10
VR-9	1	6
CONDEPA	1	8
PS	1	11
TOTAL	11	

e) CUADRO FINAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ESCAÑOS POR LOS DOS PROCEDIMIENTOS / 1995

MÉTODO D'HONDT		MÉTODO SAINT LAGUE		
PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	
MSM	3	MSM	2	-1
ADN	3	AND	2	-1
MNR	2	MNR	2	=
MIR	2	MIR	2	=
VR-9	1	VR-9	1	=
		CONDEPA	1	+1
		PS	1	+1
TOTAL	11	TOTAL	11	

4.7.2 Aplicación ideal elección municipal 1999 (7)

CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS POR LA CIFRA REPARTIDORA

a) PRIMER PASO: RESTRICCIONES.

- CIRCUNSCRIPCIÓN: CIUDAD-CAPITAL LAPAZ
- Nº DE PARTIDOS POLÍTICOS: QUINCE (15)
- Nº ESCAÑOS A DISTRIBUIR: 11 ESCAÑOS
- SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS: CIFRA REPARTIDORA
- RESULTADOS ELECTORALES:

CUADRO Nro: 1 LA PAZ / 1999

TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS/ CIUDAD- CAPITAL⁶²

Nº	PARTIDO	VOTOS
1	MBL	2.899
2	FSB	2.312
3	MIR	46.139
4	KND	1.569
5	VR-9	19.293
6	CONDEPA	16.133
7	MSM	64.122
8	FRI	2.344
9	NFR	4.129
10	UCS	7.896
11	ADN	50.779
12	MPP	2.766
13	MAS	2.529

⁶² Datos de la página web: www.cne.org.bo. Elecciones Municipales 1999. La Paz - Bolivia

14	MNR	47.717
15	PS	15.023
	TOTAL	285.650

b) SEGUNDO PASO: OBTENER EL COCIENTE CIFRA REPARTIDORA

- **CIFRA REPARTIDORA:** $\frac{T.V.VXCIRCUNS}{25.968,181} = \frac{285.650}{11} =$

Nº ESC 11

c) TERCER PASO: ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS

La primera operación de asignación de escaños se realiza con aquellos partidos que hubieran logrado una votación igual o mayor a la “Cifra Repartidora”.

CUADRO Nro: 2 LA PAZ / 1999

ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS / 1RA. OPERACIÓN / TOTAL DE ESCAÑOS REPARTIDOS

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS	CIFRA REPARTIDORA	ESCAÑOS	RESIDUO
MSM	64.122	2.46	2	0.46
ADN	50.779	1.95	1	0.95
MNR	47.717	1.83	1	0.83
MIR	46.139	1.77	1	0.77
TOTAL			5 ESCAÑOS	

d) CUARTO PASO: ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS RESTANTES

CUADRO Nro: 3 LA PAZ / 1999

ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS RESTANTES / 2DA. OPERACIÓN / TOTAL DE ESCAÑOS REPARTIDOS

PARTIDO	VOTOS	ESCAÑOS 1ra OPERACIÓN	RESIDUO	RESTO MAYOR 2da OPRECACIÓN	ORDEN SE ASIGNACIÓN SEGÚN RESIDUO	TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS
MBL	2.899		0.11			
FSB	2.312		0.08			
MIR	46.139	1	0.77	1	(3º)	2
KND	1.569		0.06			
VR-9	19.293		0.74	1	(4º)	1
CONDEPA	16.133		0.62	1	(5º)	1
MSM	64.122	2	0.46			2
FRI	2.344		0.09			
NFR	4.129		0.15			
UCS	7.896		0.30			
AND	50.779	1	0.95	1	(1º)	2
MPP	2.766		0.10			
MAS	2.529		0.09			
MNR	47.717	1	0.83	1	(2º)	2
PS	15.023		0.57	1	(6º)	1
TOTAL	285.650	5				11

CUADRO Nro: 4

**TOTAL DE ESCAÑOS ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO / PARA EL
CONCEJO MUNICIPAL / CIUDAD DE LA PAZ / 1999**

PARTIDO	ESCAÑOS
MSM	2
AND	2
MNR	2
MIR	2
VR-9	1
CONDEPA	1
PS	1
TOTAL	11

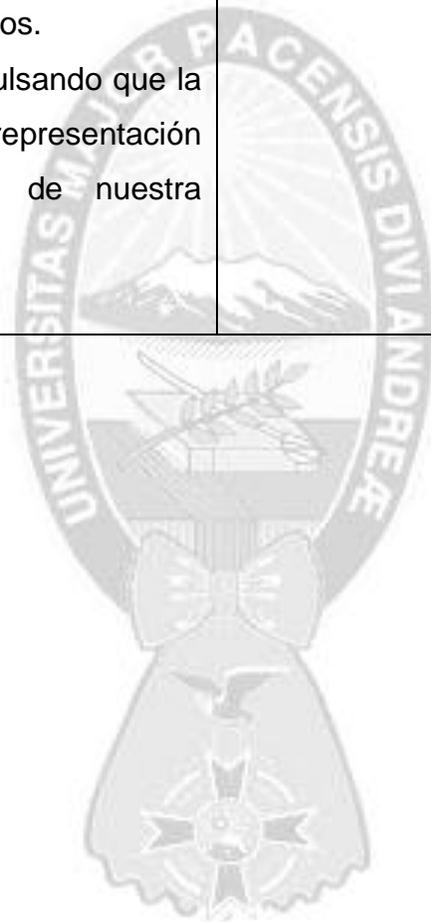
e) CUADRO FINAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ESCAÑOS POR LOS DOS PROCEDIMIENTOS / 1999

MÉTODO D'HONDT		CIFRA REPARTIDORA		
PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	
MSM	3	MSM	2	-1
AND	3	ADN	2	-1
MNR	2	MNR	2	=
MIR	2	MIR	2	=
VR-9	1	VR-9	1	=
		CONDEPA	1	+1
		PS	1	+1
TOTAL	11	TOTAL	11	

4.8 MATRIZ FODA

POSITIVAS	NEGATIVAS
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p>Desarrollar una nueva forma de sistema de decisión.</p> <p>Desarrollar concordancias en la representación política</p> <p>Adecuar el sistema electoral municipal al reflejo real y fidedigno de la representación política.</p> <p>Fortalecer la Democracia.</p> <p>Incrementar la confianza ciudadana hacia el sistema político municipal.</p>	<p>Adecuar el sistema de representación al fin de un solo partido de poder político.</p> <p>Utilizar los sistemas de decisión a favor de un solo partido político.</p> <p>Falta de conciencia política ciudadana.</p> <p>Poca confianza en el sistema electoral boliviano.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El retorno a la democracia.</p> <p>Los procesos electorales han sido ininterrumpidos a lo largo de estas 7 elecciones.</p> <p>Se ha desarrollado una nueva cultura democrática.</p> <p>Leyes electorales bien definidos y determinados en estos años.</p> <p>Se está diseñando e impulsando que la relación de votos y representación política sea el reflejo de nuestra realidad política</p>	<p>De acuerdo al sistema de decisión utilizado la representación política en el municipio siempre cambiará.</p>



CAPÍTULO QUINTO

CONCLUSIONES

5.1 Conclusión general

Realizada la investigación a cerca de los *principios de representación y mecanismos de elección para la conformación de los Concejos Municipales de la ciudad de La Paz en las elecciones de 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, 1995 y 1999*⁶³ se determinó primero, a través, de la *descripción y comparación* de las siete elecciones municipales realizadas, que el sistema de representación estipulado por Ley⁶⁴ no varió, es decir, se mantuvo el sistema de representación proporcional para las siete elecciones municipales. Entendida la proporcionalidad como la relación adecuada entre cantidad de votos obtenidos por un partido político y su consiguiente cantidad de escaños o puestos electivos. El efecto político que produce el principio de representación proporcional es el “permitir y garantizar que las minorías políticas estén adecuadamente representadas en los espacios de gestión y representación política”⁶⁵ (en este caso específico en el Concejo Municipal de la Ciudad de La Paz en las siete elecciones efectuadas, que fue adecuadamente estudiado).

En segundo lugar *se determinó que las fórmulas de conversión de votos en escaños o puestos electivos variaron* a lo largo de la historia contemporánea boliviana para la elección de los Concejos municipales. Las fórmulas: Cifra repartidora, Saint Lague y D`hondt utilizadas para la conformación de los Concejos Municipales en Bolivia, específicamente el caso estudiado de la ciudad de La Paz son por definición mecanismos de elección proporcionales⁶⁶. Pero esta variación va de fórmulas más proporcionales a fórmulas menos proporcionales. *Que*

⁶³ Ver la Matriz / elecciones Municipales / 1985 – 1999, presentada en la investigación.

⁶⁴ Ver la Matriz / elecciones Municipales / 1985 – 1999, presentada en la investigación.

⁶⁵ “Tipología de los Elementos Constitutivos de los Sistemas Electorales” de C. Cordero. Pág. 26

⁶⁶ Ver: “Tipología de los Elementos Constitutivos de los Sistemas Electorales” de C. Cordero. Pág. 26 y ss.

producen determinados efectos políticos para la proporcionalidad en los Concejos Municipales que se explican más adelante.

En 1985, 1987 y 1989 la fórmula “Cifra Repartidora” de conversión de votos en puestos electivos a los Concejos Municipales no varió, es decir, se mantuvo por tres elecciones seguidas la misma fórmula “Cifra Repartidora”. Denominamos la misma como fórmula tipo o fórmula de conversión real utilizada históricamente en estas tres elecciones. A esta fórmula tipo, se la comparó con otro procedimiento ideal de conversión de votos en escaños, con la serie de números divisores naturales o método D`hondt. Es decir, se comparó los resultados electorales utilizando la “Cifra Repartidora” con los resultados electorales cambiando la fórmula al método D`hondt.

Al comparar entre los resultados reales e ideales se pudieron observar y verificar claramente la existencia de diferencias y semejanzas entre los resultados obtenidos con la Cifra Repartidora en comparación con el D`hont de las tres elecciones municipales 85, 87, 89 en cuanto a la asignación de escaños.

5.2 Conclusiones específicas

Para 1985 utilizando la “cifra Repartidora” la asignación de escaños se distribuyó de la siguiente manera: ADN 6 escaños, MNR 3 escaños, MIR 1 escaño, MNRI 1 escaño y PS-1 igual a 1 escaño; en total son los 12 escaños asignados para conformar el Concejo Municipal en La Paz estipulado por Ley⁶⁷. Al cambiar la fórmula de conversión de votos en escaños al D`hondt los resultados fueron los siguientes: ADN 8 escaños (+2 escaños) una primera diferencia; MNR 3 escaños (= escaños) y MIR 3 escaños (= escaños) una semejanza, pero la diferencia más significativa se da cuando MNRI y PS-1 pierden cada uno a un escaño, es decir, utilizando el D`hondt estos dos partidos quedan excluidos de la representación política en el Concejo Municipal. Producto de esta comparación entre resultados

⁶⁷ Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 13°

históricos y una fórmula ideal de conversión de votos en escaños se pueden observar variaciones en la asignación de escaños, esto es, la comprobación de la migración del voto de partidos pequeños (MNRI y PS-1 que pierde un escaño cada uno) a partidos grandes (ADN que captura esos 2 votos). Esto nos demuestra el efecto político que se produce al cambiar de una fórmula a otra y cómo de esta manera se afecta la proporcionalidad. Para la elección de Concejos Municipales de 1985 el efecto político que produce la utilización de la Cifra Repartidora es una mayor proporcionalidad en comparación con el tipo ideal entre votos y escaños como se ve ordenadamente en el siguiente cuadro.

CIFRA REPARTIDORA		MÉTODO D'HONDT		1985
PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	VARIACIÓN
AND	6	ADN	8	+2
MNR	3	MNR	3	=
MIR	1	MIR	1	=
MNRI	1			-1
PS-1	1			-1
Nº CONCEJA	12			

Para la elección del Concejo Municipal en 1987 la fórmula real estipulada por Ley, también fue la Cifra Repartidora y la fórmula ideal en comparación que se utilizó fue también el método D'hondt como se da en 1985. Los resultados se observan en el cuadro siguiente:

CIFRA REPARTIDORA		MÉTODO D'HONDT		1987
PARTIDO	Nº ESCAÑOS	PARTIDO	Nº ESCAÑOS	VARIACIÓN
MIR	5	MIR	6	+1
ADN	5	ADN	5	=
AP	1	AP	1	=
MNR	1			-1
CONCEJALES	12	CONCEJALES	12	

Como se puede observar existen variaciones en los escaños asignados por partido político. MIR gana un escaño utilizando el método D`hondt y quien pierde un escaño es el MNR. Los partidos ADN y AP no presentan ninguna variación al utilizar diferentes fórmulas de conversión de votos en puestos electivos.

Para la elección de Concejos Municipales en 1987 la variación en la relación votos escaños ha afectado el principio de proporcionalidad, por efecto de la utilización de distintas fórmulas de conversión de votos en escaños una real “Cifra Repartidora” y otra ideal “método D`hondt”. Queda demostrado que la Cifra Repartidora es más proporcional porque le permite a MNR obtener un escaño y tener representación política en el Concejo Municipal para 1987. Se demuestra entonces, la migración del voto de un partido pequeño a un partido grande como efecto político de la utilización de otro tipo de fórmula de conversión de votos en representación política. El método D`hondt resulta ser menos proporcional que la Cifra Repartidora.

La variación entre votos y escaños se deja ver en la elección del Concejo Municipal en la ciudad de La Paz para 1989; afectando de esta manera la proporcionalidad entre la cantidad de votos y la justa asignación de escaños por partido político al utilizar fórmulas diferentes de conversión de votos en escaños. Para este caso específico (1989) la fórmula real se traduce en la Cifra Repartidora y la fórmula ideal utilizada es el método D`hondt. Como se puede observar la fórmula de conversión real de votos en escaños entre 1985 y 1989 no varía.

Tras poner en práctica la utilización de estas dos fórmulas, los resultados fueron los siguientes:

CIFRA REPARTIDORA		MÉTODO D`HONDT		1989
PARTIDO	Nº ESCAÑOS	PARTIDO	Nº ESCAÑOS	VARIACIÓN
CONDEPA	5	CONDEPA	6	+1
MIR-NM-ADN	5	MIR-NM-ADN	5	=

MNR	2	MNR	2	=
UCS	1			-1
CONCEJALES	13		13	

Cabe recalcar que a raíz de la compilación y el estudio de las Leyes que rigieron cada uno de los comicios electorales, cabe notar que para la elección efectuada de 1989 se dispone mediante Ley⁶⁸ aumentar en uno el número de Concejales a ser electos; es decir, a partir de esta elección (1989) serán de 13 los escaños a distribuir para la conformación de los Concejos Municipales en las capitales de departamento.

La variación está en que CONDEPA que obtiene 5 escaños con la Cifra repartidora, gana un escaño más al utilizar el método D`hondt; mientras que UCS que tenía un escaño utilizando la Cifra Repartidora lo pierde con el método D`hondt. Se demuestra una vez más la hipótesis de que utilizando el método D`hondt los partidos pequeños pierden y los grandes partidos políticos ganan, en consecuencia queda demostrado otra vez más que la Cifra repartidora viene a ser una fórmula de conversión de votos en escaños más proporcional.

Queda demostrado empíricamente la existencia de una variación y distorsión, que producen efectos políticos entre la cantidad de votos obtenido por un partido político y su consiguiente cantidad de escaños a raíz de la utilización de diferentes fórmulas de conversión de votos en escaños tanto en la elección de 1985, 1987 y 1989.

El panorama cambia al estudiar las elecciones de 1991, 1993 y 1995 donde el mecanismo de elección o la fórmula de conversión de votos en escaños real varía con respecto a las tres elecciones anteriores. La fórmula que se utiliza para la elección del Concejo Municipal es la denominada serie de números divisores

⁶⁸ Ley N° 1113 promulgada el 19 de octubre de 1989 por Jaime Paz Zamora, Presidente Constitucional de la República.

impares o método Saint Lague⁶⁹. Esta fórmula de conversión se la compara también con la fórmula del método D`hondt con los resultados electorales de 1991, 1993 y 1995.

Tenemos que en 1991 se corrobora la existencia de variación en la relación votos / escaños al utilizar mecanismos de elección distintos; Saint Lague en comparación con D`hondt. Veamos el siguiente cuadro:

SAINT LAGUE		D`HONDT		1991
PARTIDO	Nº ESCAÑOS	PARTIDO	Nº ESCAÑOS	VARIACIÓN
CONDEPA	4	CONDEPA	4	=
AP	3	AP	3	=
MNR	3	MNR	3	=
UCS	2	UCS	3	+1
MBL	1			-1
CONCEJALES	13		13	

Lo que se puede observar en el cuadro anterior son los resultados distorsionados con relación a la proporcionalidad; de otra manera, el escaño de un partido político pequeño (MBL) migra hacia un partido mediano en votos (UCS) utilizando el método D`hondt. Sin embargo no hay variación en cuanto a CONDEPA, AP y MNR que mantienen sus escaños.

Al realizar la tarea de comparación entre los resultados (relación votos /escaños) con la fórmula Saint Lague y los resultados (votos /escaños) con el método D`hondt queda demostrado que uno es más proporcional que otro, permitiendo y garantizando que las minorías políticas (MBL) estén adecuadamente representadas en los espacios de decisión política.

⁶⁹ Ley Electoral promulgada el 5 de julio de 1991. Capítulo XXIII del Gobierno Municipal artículos 138° y 139°

La variación y distorsión al utilizar fórmulas de conversión de votos en escaños diferentes se aprecia con más fuerza cuando hicimos el ejercicio con los resultados electorales para 1993, los cuales se resumen en el cuadro siguiente de asignación de escaños con las dos fórmulas, una real (Saint Lague) y otra ideal (D`hondt).

SAINT LAGUE		D`HONDT		1993
PARTIDOS	Nº ESCAÑOS	PARTIDOS	Nº ESCAÑOS	
CONDEPA	5	CONDEPA	6	+1
MNR	5	MNR	7	+2
AND	1			-1
MBL	1			-1
MIR-NM	1			-1
CONCEJALES	13		13	

Estos resultados electorales basados en la realidad, nos demuestran más claramente la baja proporcionalidad del método D`hondt como fórmula de conversión de votos en escaños, produciéndose un efecto político que resalta a primera vista cuando tres partidos políticos (ADN, MBL, MIR-NM) que tienen representación política uno cada uno utilizando el método Saint Lague; lo pierden al utilizar la serie de números divisores naturales, donde partidos grandes (CONDEPA y MNR) atrapan los escaños perdidos, es decir, los escaños de los partidos pequeños sufren una migración importante hacia los partidos grandes con mayor votación, lo que produce para efecto político es la exclusión y la formación de mayorías políticas para el caso específico de 1993.

Ya que se utiliza el Saint Lague para la asignación de escaños en el Concejo estudiado de la ciudad de La Paz en 1993, éste permite la inclusión de minorías políticas en los espacios de decisión política y por consecuencia más proporcionalidad en la representación política.

Para este caso específico (resultados electorales en términos de votación /1993); la utilización de la serie de números divisores naturales o método D`hondt, permite a CONDEPA con 93.700 votos obtener 6 escaños y MNR con 98241 votos obtener 7 escaños que en comparación con MBL que sólo tiene 12399 votos, estos votos son en proporción son mucho menor a los de CONDEPA y MNR.

Las Leyes que rigen la elección de 1995 son la Ley Electoral N° 1246 y la Ley de Participación Popular N° 1551 promulgada el 20 de abril de 1994 donde se modifica el número de Concejales a ser elegidos, determinándose en 11 para las capitales de departamento, lo que hace variar la representación política para 1995.

Los resultados obtenidos para 1995 de la comparación al utilizar el Saint Lague en contraposición del método D`hondt, dos fórmulas que en teoría son proporcionales; los resultados también contaron con una determinada variación y distorsión que permitieron la migración de escaños de partidos pequeños (MPP y UCS) a partidos grandes que fueron favorecidos (CONDEPA y ADN-PDC) como se ve en el siguiente cuadro:

SAINT LAGUE		MÉTODO D`HONDT		1995
PARTIDO	Nº ESCAÑOS	PARTIDO	Nº ESCAÑOS	VARIACIÓN
CONDEPA	4	CONDEPA	5	+1
ADN-PDC	2	ADN-PDC	3	+1
MNR	2	MNR	2	=
MBL	1	MBL	1	=
MPP	1			-1
UCS	1			-1
CONCEJALES	11		11	

Así como existe variación, también no existe variación en cuanto a partidos medianos (MNR y MBL) que mantienen sus escaños, aunque varía la variable (fórmula de conversión de votos en escaños) éstos partidos medianos no pierden ni gana representación política.

La variación para 1995 utilizando el método D`hondt está afectando la proporcionalidad política, ya que este método no permite el ingreso de partidos pequeños a obtener escaños o representación política en el Concejo Municipal.

Para las elecciones de 1999 y para la asignación de escaños, el Código Electoral⁷⁰ cambia la fórmula de conversión de votos en escaños a la serie de números divisores naturales o método D`hondt, método que se ha demostrado en todas las elecciones desde 1985 a 1995 que es un método menos proporcional y que afecta por ende la relación votos escaños produciendo el efecto político al convertir los votos en escaños, de no permitir a las minorías políticas obtener representación política, al asignar escaños en los Concejos Municipales. Los resultados del trabajo de comparación son los que se presentan a continuación. Como no se pudo tomar el método D`hondt como fórmula ideal, para la elección de 1999 el método Saint Lague juega como fórmula ideal y de comparación.

MÉTODO D`HOND T		MÉTODO SAINT LAGUE		1999
PARTIDO	Nº ESCANOS	PARTIDO	Nº ESCANOS	VARIACIÓN
MSM	3	MSM	2	-1
AND	3	AND	2	-1
MNR	2	MNR	2	=
MIR	2	MIR	2	=
VR-9	1	VR-9	1	=
		CONDEPA	1	+1
		PS	1	+1
CONCEJALES	11		11	

Como se puede observar en el cuadro al utilizar la fórmula de conversión de votos en escaños “D`hondt” y utilizando Saint Lague con los mismos resultados electorales en términos de votación, vemos que evidentemente existe variación en relación a los escaños o representación política de uno y otro método.

⁷⁰ Ley N° 1984 promulgado el 8 de julio de 1999. posteriormente se modifica el artículo 94° del Código electoral en la Ley N° 2006

El objetivo de esta monografía en el marco del trabajo de investigación realizado, ha concluido que utilizando diferentes métodos de decisión o diferentes sistemas de decisión, la representación política de las diferentes fuerzas políticas pueden cambiar de acuerdo a dicho sistema. El método D`hondt excluye a las minorías políticas como queda demostrado en los comicios electorales municipales de 1999 (CONDEPA y PS) quitándoles un escaño a cada uno y traspasándolos a partidos grandes (MSM y ADN) favoreciendo a éstos con más escaños; afectando de esta manera al principio de mayor proporcionalidad implantado desde 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, y 1995 al utilizar la serie de números divisores impares o método Saint Lague que como se ha comprobado este sistema de conversión de votos en escaños es más proporcional.

Los resultados macro de las elecciones 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, 1995 y 1999, nos demuestran claramente y de manera empírica que existen fórmulas que nos acercan a la proporcionalidad y hay otro tipo de fórmulas que nos alejan de la proporcionalidad. Esto quiere decir además que hemos ido de fórmulas más proporcionales “Cifra Repartidora y Saint Lague” a fórmulas menos proporcionales como es el método D`hondt utilizado en la última elección municipal de 1999 para asignar representación política en los Concejos Municipales.

La utilización de tres fórmulas diferentes: Cifra Repartidora, Saint Lague y D`hondt para la asignación de escaños, han producido importantes efectos políticos, los cuales se han entendido como distorsiones en una adecuada relación entre votos y escaños; esta variación y distorsión se ha demostrado ya que al compararla con una fórmula ideal D`hondt para 1985, 1987, 1989, 1991, 1993 y 1995 y Saint Lague para 1999 se ha comprobado que dependiendo de la utilización de distintas fórmulas de conversión de votos en escaños los resultados electorales variarán y la relación votos /escaños cambiará; afectando de manera directa a la proporcionalidad. Es decir, en 6 de 7 procesos electorales de los

últimos 15 años de ejercicio democrático en los municipios de Bolivia para la elección de representantes en los Concejos Municipales y la proporcionalidad entendida como una relación adecuada entre la cantidad de votos obtenidos por un partido político y su consiguiente cantidad de escaños han sido correctos e idóneos con la relación votos escaños sobre la proporcionalidad. Pero hay que tener cuidado en los próximos 15 años, ya que en la última elección 1999, los efectos sobre la proporcionalidad han ido en desmedro utilizando fórmulas menos proporcionales como es el D`hondt.

5.3 Conclusión cuadro resumen

CUADRO MATRIZ 1985-1999

CIFRA REPARTIDORA		MÉTODO D`HONDT		1985
PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	PARTIDO POL.	Nº ESCAÑOS	
AND	6	AND	8	+2
MNR	3	MNR	3	=
MIR	1	MIR	1	=
MNRI	1			-1
PS-1	1			-1
Nº CONCEJA	12		12	
				1987
MIR	5	MIR	6	+1
ADN	5	AND	5	=
AP	1	AP	1	=
MNR	1			-1
CONCEJALES	12		12	
				1989
CONDEPA	5	CONDEPA	6	+1
MIR-NM-ADN	5	MIR-NM-ADN	5	=
MNR	2	MNR	2	=
UCS	1			-1
CONCEJALES	13		13	

SAINT LAGUE		D'HONDT		
				1991
CONDEPA	4	CONDEPA	4	=
AP	3	AP	3	=
MNR	3	MNR	3	=
UCS	2	UCS	3	+1
MBL	1			-1
CONCEJALES	13		13	
				1993
CONDEPA	5	CONDEPA	6	+1
MNR	5	MNR	7	+2
AND	1			-1
MBL	1			-1
MIR-NM	1			-1
CONCEJALES	13		13	
				1995
CONDEPA	4	CONDEPA	5	+1
ADN-PDC	2	ADN-PDC	3	+1
MNR	2	MNR	2	=
MBL	1	MBL	1	=
MPP	1			-1
UCS	1			-1
CONCEJALES	11		11	

MÉTODO D'HONDT		MÉTODO SAINT LAGUE		
MSM	3	MSM	2	-1
ADN	3	AND	2	-1
MNR	2	MNR	2	=
MIR	2	MIR	2	=
VR-9	1	VR-9	1	=
		CONDEPA	1	+1
		PS	1	+1
CONCEJALES	11		11	

**CUADRO DE COMPARACIÓN / CIFRA REPARTIDORA / SAINT LAGUE /
D`HONDT / 1985 - 1999**

CIFRA REPARTIDORA		D`HONDT		COMPRAR.	SAINT LAGUE / CIFRA REPARTIDORA		COMPA.
1985		1985		1985	1985 / S.L.		1985
P.P.	ESC.	P.P.	ESC.		P.P.	ESC.	
AND	6	AND	8	+2	ADN	7	+1
MNR	3	MNR	3	=	MNR	3	=
MIR	1	MIR	1	=	MIR	1	=
MNRI	1			-1	MNRI	1	=
PS-1	1			-1			-1
Nº CONCEJA	12		12			12	
1987		1987		1987	1987 / S.L.		
MIR	5	MIR	6	+1	MIR	5	=
ADN	5	AND	5	=	ADN	5	=
AP	1	AP	1	=	AP	1	=
MNR	1			-1	MNR	1	=
CONCEJALES	12		12			12	
1989 / C.R.		1989 / D`HONDT		1989	1989 / S.L.		
CONDEPA	5	CONDEPA	6	+1	CONDEPA	5	=
MIR-NM-ADN	5	MIR-NM- ADN	5	=	MIR-NM- ADN	5	=
MNR	2	MNR	2	=	MNR	2	=
UCS	1			-1	UCS	1	=
CONCEJALES	13		13			13	
1991 / S.L.		1991 / D`HONDT		1991	1991 / C.R.		
CONDEPA	4	CONDEPA	4	=	CONDEPA	4	=
AP	3	AP	3	=	AP	3	=
MNR	3	MNR	3	=	MNR	3	=
UCS	2	UCS	3	+1	UCS	2	=
MBL	1			-1	MBL	1	=
CONCEJALES	13		13			13	
1993 / S.L.		1993 / D`HONDT		1993	1993 / C.R.		
CONDEPA	5	CONDEPA	6	+1	CONDEPA	5	=
MNR	5	MNR	7	+2	MNR	5	=

AND	1			-1	AND	1	=
MBL	1			-1	MBL	1	=
MIR-NM	1			-1	MIR-NM	1	=
CONCEJALES	13		13			13	
1995 / S.L.		1995 / D`HONDT		1995	1995 / C.R.		
CONDEPA	4	CONDEPA	5	+1	CONDEPA	4	=
ADN-PDC	2	ADN-PDC	3	+1	ADN	2	=
MNR	2	MNR	2	=	MNR	2	=
MBL	1	MBL	1	=	MBL	1	=
MPP	1			-1	MPP	1	=
UCS	1			-1	UCS	1	=
CONCEJALES	11		11			11	

1999 / D`HONDT		1999 / S.L.		1999	1999 / C.R.		
MSM	3	MSM	2	-1	MSM	2	-1
AND	3	AND	2	-1	ADN	2	-1
MNR	2	MNR	2	=	MNR	2	=
MIR	2	MIR	2	=	MIR	2	=
VR-9	1	VR-9	1	=	VR-9	1	=
		CONDEPA	1	+1	CONDEPA	1	+1
		PS	1	+1	PS	1	+1
CONCEJALES	11		11			11	

5.4 Recomendaciones

Durante el desarrollo del trabajo de investigación se ha evidenciado que la utilización del sistema de decisión: método D`Hondt, excluye a las minorías políticas. De los sistemas de decisión proporcionales, este método es el menos proporcional. Por consiguiente para mejorar el sistema de representación en el municipio de La Paz se hace necesario reformular el sistema de decisión con tal que represente a la mayoría de los ciudadanos.

El elegir Alcalde y Concejales municipales en la ciudad de La Paz debe enmarcarse en los siguientes postulados:

- Que el elector se vea representado en espacios de poder público
- Que el elector tenga otros canales de representación política, que no sean sólo partidos políticos lo que los representen sino que más bien ciudadanos o agrupaciones independientes puedan postular de manera legítima por el voto.
- El sistema de decisión debe disminuir la brecha que existe entre el elector y el representante político.
- Que el método utilizado refleje la realidad política y poblacional de la ciudad de La Paz.
- El sistema de representación proporcional debe consolidarse en los próximos 20 años de democracia municipal.

El sistema de representación proporcional sería el ideal para conformar los espacios políticos de poder municipal, la Constitución Política del Estado y las leyes que norman el régimen municipal cumplen con este concepto, sin embargo, para una mejor y mayor representación del ciudadano se hace indispensable poder modificar el sistema electoral municipal, es decir, específicamente el sistema de decisión.

Bolivia es un país multiétnico y pluricultural por lo tanto el sistema de decisión debe de reflejar esa pluralidad.

5.4.1 Recomendación Institucional.

El área de Educación Cívica, Ciudadana Comunicación y Capacitación de la corte departamental electoral de La Paz ha encontrado a través de este estudio las herramientas para poder reformar el sistema electoral municipal de La Paz y de esta manera consolidar más aún la democracia en Bolivia.

Ésta Área podrá formular lo siguiente:

- La realización de cursos de capacitación en el área electoral municipal para personeros internos.
- La realización de cursos de capacitación en el área electoral municipal para estudiantes de la carrera de Ciencias Políticas y Derecho.
- La realización de un post grado en el estudio histórico de las elecciones municipales de la ciudad de La Paz auspiciado por este ente institucional.
- Preparar a los personeros internos y externos de la Institución a reformular y presentar propuestas del sistema electoral municipal de La Paz.
- Fortalecer la Institucionalidad de la entidad electoral.

Estos parámetros ayudarán a la consolidación del sistema democrático en Bolivia reflejados en el artículo 1º y 2º de La Nueva Constitución Política Del Estado que se expresan de la siguiente manera:

Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Artículo 2. Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.

El estudio del sistema electoral y su reformulación son parte del cambio que se debe realizar a favor de la Democracia en Bolivia y la consolidación de sus instituciones como la Corte Departamental Electoral, no es la excepción.



BIBLIOGRAFÍA.

CORTE NACIONAL ELECTORAL, “Estadísticas Electorales 1985 – 1995”, Ed. Atenea, La Paz - Bolivia 1997, 342 págs.

CORDERO, Carlos; “Tipología de los Elementos Constitutivos de los Sistemas Electorales”, La Paz – Bolivia 2002, 276 págs.

CORDERO, Carlos; “Historia Electoral de Medio Siglo. 1952 – 2002, s /e, en imprenta, La Paz - Bolivia 2000, 680 págs.

CALLA, Ricardo; Hernando Calla; “Partidos Políticos y Municipios, las Elecciones Municipales 1995, Ed. ILDIS, La Paz – Bolivia 1996, 113 págs.

FUNDEMOS, “Datos Estadísticos Elecciones Municipales 1987 – 1995”, TOMO II, Ed. Garza Azul, La Paz – Bolivia 1998, 267 págs.

FUNDEMOS, “Balance de las Elecciones Municipales 1999”, Ed. Garza Azul, La Paz- Bolivia 2000, 157 págs.

NOHLEN, Dieter; “Elecciones y sistemas electorales”; Ed. Nueva Sociedad-Fundación Friedrich Ebert; Tercera Edición, 1995; 166 págs.

Nueva Constitución Política del Estado, Vicepresidencia de la República, Presidencia del Honorable Congreso Nacional Bolivia.



MATRIZ / ELECCIONES MUNICIPALES / 1985 - 1999

Elecciones convocadas	Tipo, N° de Norma y fecha de promulgación	Normas que rigen la Elección Municipal.	S. R.	S. D.	Fórmula
16/6/1985. Generales y Municipales.	Ley N° 679 14/12/1984	Ley Orgánica de Municipalidades del 10/1/1985. (Art. 13°, 14°, 17°) Ley Electoral Municipal N° 716 del 13/2/1985 (Disposiciones transitorias Art. 1°)	P	P	Cifra Repartidora
6/12/1987	D.S. N° 21662 17/7/1987	C.P.E. (Art. 200 párrafo III) Ley Orgánica de Municipalidades	P	P	Cifra Repartidora
3/12/1989	D.S. N° 22278 2/8/1989	C.P.E. Ley Orgánica de Municipalidades modificada ⁷¹ en su Art. 13° (N° Concejales)	P	P	Cifra Repartidora
1/12/1991	D.S. N° 22883 31/7/1991	C.P.E. Ley Electoral. Art. 138°-139° promulgada el 5/7/1991(Ley N° 1246) Cap. XXIII del Gobierno Municipal	P	P	Saint Lague
5/12/1993	D.S. N° 23560 21/7/1993	C.P.E. Ley Electoral. (Ley N° 1246 Cap. XXIII del Gobierno Municipal)	P	P	Saint Lague
3/12/1995	D.S. N° 24074 21/7/1995	C.P.E. Art. 200 Numeral IV Ley Electoral. (Ley N° 1246 Cap. XXIII del Gobierno Municipal) Ley de Participación Popular.	P	P	Saint Lague
5/12/1999	D.S. N° 25451 8/7/1999	C.P.E. Art. 200 Numeral IV Código Electoral (Ley N° 1984 – 8 / 7 / 1999) Ley N° 2006 se modifica el art. 94 del C.E.	P	P	D'hondt



⁷¹ Ley N° 1113 promulgada el 19 de octubre de 1989

Elecciones convocadas	Gobierno / Convoca	Gobierno / Ejecuta	C.P.E.
16/6/1985. Generales y Municipales.	Hernán Siles Zuazo	Hernán Siles Zuazo	1967
6/12/1987	Víctor Paz Estenssoro	Víctor Paz Estenssoro	1967
3/12/1989	Víctor Paz Estenssoro	Jaime Paz Zamora	1967
1/12/1991	Jaime Paz Zamora	Jaime Paz Zamora	1967
5/12/1993	Jaime Paz Zamora	Gonzalo Sánchez de Lozada	1967
3/12/1995	Gonzalo Sánchez de Lozada	Gonzalo Sánchez de Lozada	1994
5/12/1999	Hugo Bánzer Suárez	Jorge Quiroga Ramírez	1994

